

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de apodes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, U) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de a persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información,

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA		VERSIÓN: 01
			FECHA: 15/09/2015

en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna

de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual apode mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta;

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, ola norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

10. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar la matriz de riesgos del proceso de contratación en documento anexo.

11. MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

11.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO: El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 establece:

“Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.”

Por lo anterior, teniendo en cuenta el objeto del presente proceso de contratación, se exige al contratista de la suscripción de las garantías de contratación, excepto la póliza de seriedad de la oferta, la cual deberá ser presentada de conformidad con el pliego de condiciones definitivo.

12. PAGO ESTAMPILLAS: El contratista de obliga al pago de estampillas correspondientes (Liquidación oficina de Pagaduría Departamental) en las cuantías reguladas para la Entidad mediante las Ordenanzas Departamentales correspondientes y vigentes.

Para el presente proceso de contratación se establece que los siguientes son los impuestos departamentales a pagar:

TIPO DE CONTRATO	BASE GRAVABLE	CONCEPTO	TARIFA
Los demás contratos que no se encuentren relacionados expresamente en las anteriores tipologías contractuales	Valor total contrato (Antes del de IVA)	ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	5,00%
		ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACIÓN RURAL	0,50%
		ESTAMPILLA PRO-CULTURA	0,50%
		ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	0,50%
		ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	0,50%
	Valor total contrato	TASA PRO -DEPORTE Y RECREACION	2,50%

13. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados a el CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la Gobernación del Putumayo por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la Gobernación del Putumayo ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

14. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDO INTERNACIONAL O TLC:

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015: los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos; se realizó el análisis correspondiente en El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, así:

La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales en los que Colombia es parte y que a la fecha contienen disciplinas en materia de contratación Estatal.

ACUERDOS COMERCIALES CON CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS SUSCRITOS POR COLOMBIA

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial ⁵	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

Triángulo Norte	8 Capítulo II y Anexo II Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	9 Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	Provisionalmente se siguen aplicando las mismas condiciones de acceso descritas por el Acuerdo Multipartes de los Países Andinos con la Unión Europea, es decir, las disposiciones del Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021, hasta la entrada en vigor de dicho Acuerdo Comercial ¹ .	Ley 2067 de 2020

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Adicionalmente a los anteriores Acuerdos, se tiene en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de Trato Nacional para servicios, de acuerdo con la Sección C.1.

ENTIDADES INCLUIDAS A NIVEL DEPARTAMENTAL: Los Departamentos están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte), Israel y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

EXCEPCIONES: El siguiente Anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas.

EXCEPCIONES PARA ENTIDADES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19,
	Perú	28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19,
	Corea	28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17,
		19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28,
		29, 32, 34, 35, 37, 57, 58.
Estados Unidos		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19,
		28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
Unión Europea		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,
	Reino Unido e Irlanda del Norte	19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61.
Israel		1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.

ANÁLISIS REALIZADO POR LA ENTIDAD DE ACUERDO A EXCEPCIONES Y VALORES

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA		VERSIÓN: 01
			FECHA: 15/09/2015

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD CUBIERTA	PRESUPUESTO DEL PROCESO	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO POR EL ACUERDO
<u>ALIANZA PACIFICO: Chile</u>	<u>DEPARTAMENTOS – SI</u>	Bienes y servicios 1.028.247.507- SI APLICA	<u>NINGUNA</u>	<u>SI</u>
<u>ALIANZA PACIFICO: Perú</u>	<u>DEPARTAMENTOS – SI</u>	Bienes y servicios 1.028.247.507 - SI APLICA	<u>NINGUNA</u>	<u>SI</u>
<u>ALIANZA PACIFICO: México</u>	<u>NO</u>	Bienes y servicios - NO APLICA	<u>NINGUNA</u>	<u>NO</u>
<u>Canadá</u>	<u>NO</u>	Bienes y servicios - NO APLICA	<u>NINGUNA</u>	<u>NO</u>
<u>Chile</u>	<u>DEPARTAMENTOS – SI</u>	Bienes y servicios 1.021.836.954- SI APLICA	<u>NINGUNA</u>	<u>SI</u>
<u>Costa Rica</u>	<u>DEPARTAMENTOS – SI</u>	Bienes y servicios 1.825.530.678- SI APLICA	<u>NINGUNA</u>	<u>SI</u>
<u>Estados AELC</u> (Efta-Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia)	<u>DEPARTAMENTOS – SI</u>	Bienes y servicios 947.235.394 - SI APLICA	<u>NINGUNA</u>	<u>SI</u>
<u>Estados Unidos</u>	<u>DEPARTAMENTOS – SI</u>	Bienes y servicios 1.825.530.678 - SI APLICA	<u>NINGUNA</u>	<u>SI</u>
<u>UNIÓN EUROPEA</u> Reino Unido e Irlanda del Norte	<u>DEPARTAMENTOS – SI</u>	Bienes y servicios 938.656.236 - SI APLICA	<u>NINGUNA</u>	<u>SI</u>
<u>Corea</u>	<u>DEPARTAMENTOS – SI</u>	Bienes y servicios 1.028.000.000 - SI APLICA	<u>NINGUNA</u>	<u>SI</u>
<u>ISRAEL</u>	<u>DEPARTAMENTOS – SI</u>	Bienes y servicios 250.000 DEG – SI APLICA	<u>NINGUNA</u>	<u>SI</u>
<u>MÉXICO</u>	<u>NO</u>	NO APLICA	<u>NINGUNA</u>	<u>NO</u>
<u>TRIANGULO NORTE: El Salvador</u>	<u>DEPARTAMENTOS – SI</u>	Valor de la menor cuantía de la entidad: Desde-\$650.000.001- SI APLICA	<u>NINGUNA</u>	<u>SI</u>
<u>TRIANGULO NORTE: Guatemala</u>	<u>DEPARTAMENTOS – SI</u>	Valor de la menor cuantía de la entidad: Desde-\$650.000.001- SI APLICA	<u>NINGUNA</u>	<u>SI</u>
<u>TRIANGULO NORTE: Honduras</u>	<u>NO</u>	NO APLICA	<u>NINGUNA</u>	<u>NO</u>
<u>COMUNIDAD ANDINA</u>	<u>No relaciona entidades</u>	<u>No Incluye valores</u>	<u>NINGUNA</u>	<u>SI</u>

Nota 1: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá de la vigencia 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

"UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US\$ 125.000

Umbral PYMES COL\$ COP \$511.708.497

Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo

Debido a que el Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial (Alianza Pacífico – Chile Perú, Chile, Corea, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos, Triángulo Norte – Salvador/Guatemala, Unión Europea), en los cuales se establece un plazo para la preparación y presentación de las ofertas mayor o igual a 10 días, cuando hay publicidad en el plan anual de adquisiciones, como es el presente caso, por lo que la Gobernación del Putumayo establecerá en el Cronograma un periodo para la preparación y la presentación de las ofertas, acorde con lo establecido.

Debido a que el Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial (El Salvador y Guatemala; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN), en los cuales no se establece un plazo mínimo, la Gobernación del Putumayo establecerá en el Cronograma un periodo para la preparación y la presentación de las ofertas.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

Adicionalmente, frente a la Comunidad Andina en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 de la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, se aplicará el principio de trato nacional y no discriminación a los prestadores de servicios de Bolivia, Ecuador y Perú.

En aplicación del principio de trato nacional y no discriminación, se dará un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad conceda a sus mercancías, servicios o personas colombianas. En todo caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el cual consagra para los extranjeros el principio de reciprocidad y trato nacional, de acuerdo con el cual en los procesos de contratación, se le deberá conceder al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos concedidos a los nacionales colombianos para la adjudicación de contratos celebrados con el sector público.

El principio de reciprocidad es aplicable para el caso de los siguientes países, sin tratado comercial en contratación: Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, China, Corea, Costa Rica, Ecuador, España, Francia, India, Israel, Japón, Malasia, Países Bajos, Paraguay, Polonia, Reino Unido, Turquía, Uruguay y Venezuela. Para los efectos de lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores se encuentran disponibles en el SECOP.

15. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

En los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos la convocatoria se limitará a **MIPYME** cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a **MIPYME** nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Teniendo presente que el presupuesto oficial se encuentra fuera de los límites establecidos en la ley para limitar el presente proceso, NO es procedente realizar la limitación a **MIPYMEs**, por cuanto no se cumplen las condiciones pertinentes para ello conforme lo exige el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4.

16. CAUSALES DE RECHAZO Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado en el SECOP II para la presentación electrónica de la propuesta.
3. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
5. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
6. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
7. Cuando una sociedad extranjera se presente y su filial o subsidiaria, también presente oferta

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

invocando subordinación de su casa matriz.

8. Cuando no se presente la documentación establecida en la Invocación de Subordinación, de manera previa a la fecha y hora del acto administrativo o audiencia que decide el proceso de selección o evento de subasta, según corresponda.

9. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado y no se haya subsanado este requisito de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

10. Cuando existan evidencias que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.

11. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.

12. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta al tenor del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

13. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones y no se haya subsanado de acuerdo al término definido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

14. Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica.

15. Cuando el Proponente en su oferta económica exceda el presupuesto oficial asignado total o de uno o más ítems o cuando la propuesta económica SECOP II, no se presente o se modifique o se presente incompleta o condicionada.

16. Cuando el proponente condicione su propuesta.

17. Cuando el proponente, no esté inscrito y en firme en el RUP en el tercer nivel dentro de las clasificaciones exigidas en el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas exigidas en este pliego acorde al término definido en el artículo 5 de la Ley 1881 de 2018.

18. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por el departamento antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos, jurídicos, financieros y técnicos.

19. Cuando el proponente en su oferta económica no exprese valor alguno.

20. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

21. Cuando el objeto social del Proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.

22. No aportar en los términos del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante legal en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.

23. Que el valor de los precios unitarios ofertados sea cero (0).

24. Cuando el porcentaje de Administración, Imprevistos y Utilidades AIU presentado por el oferente en el formulario electrónico sea modificado, siendo superior o inferior al definido por la entidad pública.

25. Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.

16. MULTAS:

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del Contrato, el Departamento del Putumayo puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

1. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado se impondrá multa por el 0.05% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado;
2. Por el incumplimiento de la obligación de iniciar actividades a partir de la fecha de la firma del acta de inicio se impondrá multa por el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso;

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

3. Por no presentar las cuentas mensuales de pago dentro de los términos establecidos en el contrato se impondrá multa por el 0.5% del valor de la cuenta;
4. Por incumplimiento en la oportuna disposición de las personas y equipos ofrecidos en la propuesta para el adecuado desarrollo del objeto contractual se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso;
5. Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, para la debida ejecución se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso;
6. Por subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual, sin autorización previa, expresa y escrita por parte del DEPARTAMENTO, se impondrá multa por el 5% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar;
7. Por los errores técnicos u omisiones que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale EL DEPARTAMENTO se impondrá multa por el 3% del valor del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que de ella se derive;
8. Por el cambio de personal propuesto que no reúna los requisitos exigidos en la convocatoria pública se impondrá multa por el 5% del valor del contrato;
9. Igualmente el CONTRATISTA se hará acreedor a la imposición de multas diarias del 0.5%, del valor fiscal del contrato y sus adiciones si las hubiere por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

El valor de las multas se descontará de las cuentas pendientes a favor del CONTRATISTA, de la garantía de cumplimiento o por cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva. Para la Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, EL DEPARTAMENTO aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, respetando lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

17. CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento del Putumayo, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado en la cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, dicha cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que El Departamento del Putumayo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

18. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

Ver matriz de riesgos anexo al presente estudio.

19. ANÁLISIS DEL SECTOR.

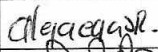
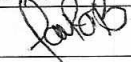
Ver análisis del sector anexo al presente estudio.

20. RECOMENDACIÓN: Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría de Infraestructura Departamental, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Atentamente,

RESPONSABLE DE LA SECRETARÍA

JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO Secretario de Servicios Administrativos Departamental

	Nombre y Apellido	Dependencia	Cargo	Firma
Proyectó	Mayra Alejandra Egas	CRG Agencia de Seguros	Intermediaria de seguros	
Revisó	Laura Cristina Benavides Prieto	Secretaria de Servicios Administrativos	Profesional Esp. de Apoyo Jurídico	

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-043
	ANÁLISIS DEL SECTOR LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR UN PROCESO PARA CELEBRAR EL CONTRATO DE “ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL AMPARO DE LOS BIENES, ACTIVIDADES, RESPONSABILIDADES Y RIESGOS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, INCLUYENDO LAS PÓLIZAS DE DAÑOS MATERIALES, MANEJO GLOBAL, TODO RIESGO CONTRATISTA, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS Y AUTOMÓVILES.”

1

San Miguel Agreda de Mocoa, 17 de septiembre de 2026

Doctor,

JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO

Secretario de Servicios Administrativos Departamental con Funciones de Ordenación del Gasto
Gobernación del Putumayo

E. S. D.

Ciudad.

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.6.1** del Decreto 1082 de 2015 que establece “*Deber de análisis de las Entidades Estatales*. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso” por lo cual la Gobernación del Departamento del Putumayo procede a presentar el estudio del sector para celebrar el contrato de “**ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL AMPARO DE LOS BIENES, ACTIVIDADES, RESPONSABILIDADES Y RIESGOS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, INCLUYENDO LAS PÓLIZAS DE DAÑOS MATERIALES, MANEJO GLOBAL, TODO RIESGO CONTRATISTA, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS Y AUTOMÓVILES**”, con el propósito de adelantar el correspondiente proceso de selección y dar a conocer los aspectos más importantes a los futuros proponentes, de acuerdo con el objeto del proyecto, siguiendo los lineamientos de la estructura presentada por la guía de Colombia Compra y eficiente.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El presente estudio se desarrolla en cumplimiento, de las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012 y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia, especialmente a la debida planeación, análisis de conveniencia y oportunidad, estudios técnicos, análisis de costo, fijación del presupuesto, determinación del proceso de selección y análisis de riesgos.

En consonancia con lo antes mencionado, a continuación, se describen los aspectos fundamentales sobre los cuales se basa el presente estudio.

2. GENERALIDADES DEL SECTOR ASEGURADOR

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-043
	ANÁLISIS DEL SECTOR LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende la etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, previsto en el marco de la Ley 80 de 1993, en atención a la reforma introducida por la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, en consonancia con las leyes civiles, comerciales, y demás normas que adicionen, modifiquen o complementen o regulen la materia, así como en lo previsto en la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y en el Decreto Ley 019 de 2012.

Dada la complejidad del objeto a contratar y la cuantía del proceso de selección del contratista, ésta contratación en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de condiciones, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso contractual.

Asimismo, el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1474 de 2011, *“por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia”*, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación

Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe **celebrar un contrato de seguros**, con una persona con capacidad jurídica, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, cuya idoneidad le permita cumplir cabalmente con el objeto de la presente contratación, que no esté incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado entre otros: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

En materia de aseguramiento de bienes e intereses del Estado, las disposiciones normativas que regulan esta materia señalan:

- El numeral 22, del artículo 38, de la Ley 1952 de 2022 establece que es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados.
- Por su parte, en el numeral 1 del artículo 62, de la misma Ley, se determina que es falta gravísima, dar lugar al extravío, la pérdida, el daño de bienes del estado o a cargo de el mismo, o de empresas o instituciones en que éste tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales.
- De igual manera en el numeral 13, del artículo 57, ibidem, se establece como falta gravísima «No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes»
- El artículo 107 de la ley 42 de 1993 ordena que «Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguro o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten»
- De otro lado, en la circular conjunta de diciembre 16 de 2003, suscrita por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación, traza los deberes de las entidades en relación con la administración y cuidado de los bienes, así como la responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por pérdida o daño de los bienes a su cargo.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: FT-OC-043
	ANÁLISIS DEL SECTOR LICITACIÓN PÚBLICA		VERSIÓN: 01
			FECHA: 15/09/2015

Se evidencia de las precedentes disposiciones el deber de las entidades públicas de vigilar y salvaguardar los bienes y valores que les han sido entregados para cumplir con sus objetivos misionales y las labores de apoyo a los mismos, ordenando que los bienes del Estado deben estar debidamente protegidos por pólizas de seguros o por un fondo especial constituido para tal fin.

Por otra parte, existen normas especiales que regulan la contratación de determinados seguros:

- **Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito:** El Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, artículo 192, determina que para transitar por el territorio nacional todo vehículo automotor deberá estar amparado por un seguro obligatorio vigente que cubra los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito, el cual debe constituirse con las coberturas y cuantías establecidas en el artículo 112 del decreto 0019 de 2012.
- **Seguro Global de Manejo:** Cuya finalidad es amparar a la Entidad contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y bienes, causados por los empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, de acuerdo con la resolución 014249 del 15/05/1992, aprobada por la Contraloría General de la República.

NORMAS RELACIONADAS CON REGULACION DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA.

Código de comercio Decreto 410 de 1971 Capítulo V DEL CONTRATO DE SEGURO.

Normatividad General Aseguradoras e intermediarios de Seguros – Superintendencia financiera. (Conceptos, circulares, reglamentación etc).

Ley 45 de 1990. "Por la cual se expiden normas en materia de intermediación financiera, se regula la actividad aseguradora, se conceden unas facultades y se dictan otras disposiciones."

Decreto 104 de 1990. por el cual se modifican los artículos 4°, 6° y 11 del Decreto 2544 de 1987, referente al Seguro Obligatorio de Daños Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito.

Decreto 663 De 1993. Modificado por el Decreto Nacional 2359 de 1993, Modificado por el Decreto Nacional 577 de 2002, Modificado por los Decretos Nacionales 206, 288 de 2004. "Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se modifica su titulación y numeración."

PERSPECTIVA ECONOMICA.

La actividad aseguradora es uno de los tres pilares de los mercados financieros, junto con la actividad bancaria y el mercado de valores, hoy en día las condiciones de la economía, las perspectivas de crecimiento que tiene la industria aseguradora colombiana y su solidez se constituyeron en los principales factores que han impulsado a capitales extranjeros a invertir en el país en el sector de los seguros.

La actividad aseguradora tiene gran importancia estratégica, social y económica lo cual conlleva a que estén sometidas a estricta supervisión administrativa con reglas propias de funcionamiento, control e inspección, como también al control estatal a través de las legislaciones y superintendencia creada para tal fin. Las empresas de seguros actúan como intermediarios financieros con unas características especiales que las diferencian de las restantes empresas financieras.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-043
	ANÁLISIS DEL SECTOR LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

Una aseguradora es la empresa especializada en el seguro cuya actividad consiste en producir el servicio de seguridad, cubriendo determinados riesgos económicos (asegurables) a las unidades económicas de producción y consumo. Para poder afrontar los riesgos derivados de su actividad, las entidades aseguradoras deben disponer de los recursos financieros suficientes y, en consecuencia, la legislación les impone determinadas restricciones, entre ellas, la prohibición de desarrollar esta actividad por personas naturales; de ejercer actividades distintas al ramo por las empresas aseguradoras; y estar sometidas al control por el Estado en todo momento.

La actividad que desempeña la aseguradora es la de una operación con ánimo de lucro, a través de las aportaciones de muchos sujetos expuestos a eventos económicos desfavorables, para destinar lo así acumulado, a los pocos a quienes se presenta la necesidad. Sigue el principio de mutualidad, buscando la solidaridad entre un grupo sometido a riesgos. Esta mutualidad se organiza empresarialmente creando un patrimonio que haga frente a los riesgos. El efecto desfavorable de estos riesgos en su conjunto queda aminorado sustancialmente, porque los riesgos individuales se compensan: sólo unos pocos asegurados los sufren, frente a los muchos que contribuyen al pago de la cobertura. Ello permite una gestión estadística del riesgo, desde el punto de vista económico, aunque se conserve individualmente desde el punto de vista jurídico.

Por lo tanto, las entidades de seguro deben tener presente ciertos principios técnicos:

1. **La Individualización:** es necesaria la definición y delimitación de cada uno de los riesgos existentes para clasificarlos y poder evaluarlos y agruparlos.
2. **La acumulación:** de acuerdo con las leyes de la probabilidad, cuanto mayor es la agrupación de riesgos, menores son los fallos entre la probabilidad teórica y el número de siniestros.
3. **La selección de riesgos:** los aseguradores solo deben aceptar los riesgos que, por su naturaleza, se presume, no originarán necesariamente resultados desequilibrados.
4. **La distribución o división de riesgos:** la aseguradora requiere la necesidad de conseguir que los riesgos que asume, en virtud de los contratos de seguro, sean homogéneos cualitativa y cuantitativamente, de forma que se cumpla el principio mutual o de compensación.

Desde el punto de vista económico financiero, las empresas aseguradoras son intermediarios financieros que emiten, como activo financiero específico, las pólizas o contratos de seguros, obteniendo financiación mediante el cobro del precio o prima del seguro, y constituyen las oportunas reservas o provisiones técnicas (operaciones pasivas) a la espera de que se realice el pago de la indemnización o prestación garantizada (suma asegurada), por alguna contingencia ocurrida o por estimación de su posible ocurrencia por métodos y procedimientos actuariales.

La técnica del seguro se basa en el pago anticipado de los recursos que se invierten a largo plazo, fijándose las reservas especiales, las denominadas provisiones técnicas, que garanticen, cuando ocurran eventos dañinos, el pago de las indemnizaciones por siniestro. Las citadas reservas son invertidas por las empresas de seguros normalmente en activos reales (inmuebles) o en activos financieros (títulos o valores mobiliarios, operaciones activas).

Las provisiones técnicas se derivan inmediatamente de los contratos de seguro, formándose con una parte de las aportaciones de los asegurados y corresponden a la obligación futura que para con ellos tiene el asegurador. En tanto que el margen de solvencia lo constituye el patrimonio de la entidad aseguradora libre de todo compromiso previsible y con deducción de los elementos inmateriales.

El seguro es un contrato, en virtud del cual una persona jurídica llamada asegurador, asume, a cambio de una prima, un riesgo que le es trasladado por una persona natural o jurídica llamado

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: FT-OC-043
	ANÁLISIS DEL SECTOR LICITACIÓN PÚBLICA		VERSIÓN: 01
			FECHA: 15/09/2015

tomador y en el cual éste tiene un interés asegurable, con el fin de indemnizarlo, en el evento de que ocurra la realización del riesgo amparado. El contrato de seguro se encuentra regulado en el título quinto del libro cuarto del Código de Comercio. El espíritu es restituir al asegurado al "estado" previo al siniestro, para que la calamidad no se convierta en lucro.

Las sociedades de corretaje y los agentes independientes median entre los asegurados y las aseguradoras. Es de importancia capital que estos tengan la formación y niveles adecuados patrimoniales para brindar la mejor orientación y el soporte al asegurado, pues ellos representan el eslabón más prominente y muchas veces más frágil de la industria aseguradora. Para distribuir el riesgo, las empresas aseguradoras pueden ceder una parte o la totalidad de riesgos suscribiendo contrato con empresas reaseguradoras, acordándose cómo será el reparto de las primas devengadas de la asunción del riesgo y el reparto de los pagos por las responsabilidades derivadas del riesgo. No se cede la responsabilidad del asegurador con el asegurado, sin embargo, se hace la prevención y se dispersan los riesgos.

El seguro realiza una importante labor de prevención mediante la selección de riesgos y la adecuada cotización de primas; juega un papel importante en materia crediticia; constituye una importante fuente de ingreso al fisco, y; en el aspecto individual, el seguro se destaca el espíritu de prevención que representa el tratar de prevenirse de las consecuencias desfavorables de un evento, con la consiguiente mejora de la conciencia social de los individuos.

La industria aseguradora es de gran importancia en todos los países, y dada la naturaleza y la dinámica del negocio, el sector es un inversionista institucional en las naciones. Asimismo, los seguros son fundamentales en promoción del ahorro personal, protectores del patrimonio del asegurado contra cualquier eventualidad; gracias a esto, se pueden mantener los niveles de producción de las empresas, previniendo el desempleo y contribuyendo al crecimiento económico de cada nación. De aquí nace la importancia de la Federación de Aseguradores Colombianos (Fasecolda), el gremio que agrupa a las compañías de seguros, de reaseguros y a las sociedades de capitalización en todo el territorio nacional.

La Federación de Aseguradores Colombianos Fasecolda, es la Entidad gremial sin ánimo de lucro, que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general. La federación ha liderado el desarrollo del sector de seguros mediante la realización de actividades permanentes, tanto en el ámbito nacional e internacional, y gracias a su compromiso con las empresas afiliadas el gremio. En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. Para alcanzar este propósito, analiza y recolecta estadísticas generales, así como específicas de los resultados del sector. También, adelanta un seguimiento de aquellos proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la República y que puedan tener incidencia en el sector de seguros, al mismo tiempo que brinda asesoría técnica, jurídica y económica a sus asociados.

En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. En vista a lograr esto, analiza y recolecta estadísticas generales y específicas de los resultados del sector.

El sector asegurador se encuentra segmentado en dos grandes líneas, una de personas (vida) y otra de daños (generales), las cuales, a pesar de sus semejanzas, tienen particularidades que las hacen especiales y son la base de cualquier ejercicio prospectivo del sector.

Los seguros de daños: Están asociados a la protección del patrimonio o bienes y son, por lo general, productos de corto plazo, como el seguro del auto o el de incendio.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-043
	ANÁLISIS DEL SECTOR LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

Dentro de esta categoría se encuentran los seguros que tienen como finalidad principal reparar la pérdida que un asegurado puede sufrir en su patrimonio como consecuencia de un siniestro.

Los seguros de daños se dividen en dos grandes grupos:

- Seguros Reales, destinados a indemnizar al asegurado por las pérdidas materiales directamente sufridas en un bien de su patrimonio.
- Seguros Patrimoniales, cuyo fin es garantizar al asegurado frente a la responsabilidad civil en que pueda incurrir ante terceros por actos de los que sea responsable y proteger, así, su patrimonio.

Los seguros de personas: Como su nombre lo indica, cubren riesgos relacionados con la vida o salud; por lo tanto, son, en general, de largo plazo.

El análisis de los riesgos aporta una información indispensable para adoptar las medidas apropiadas para el tratamiento de los riesgos en sus vertientes estratégicas, técnicas y económicas.

Al actuar frente a los riesgos se parte de una información obtenida de experiencias pasadas, a veces de dudosa validez, por lo que pueden no ser apropiadas para buscar la protección futura. A menudo, al carecer de experiencias con respaldo estadístico, se hace necesario acudir a hipótesis "Posibilistas", que no tienen una base científica (no se pueden conseguir por falta de medios), pero que se convierten en los únicos elementos de valoración para la toma de decisiones, y por tanto, de gran valor práctico.

Finalmente, y teniendo en cuenta que la finalidad que se persigue con implementación de un esquema de gestión de riesgos es la identificación y evaluación de los riesgos detectados y elaborar las políticas pertinentes para disminuir los riesgos diferenciando dos calificaciones del riesgo, de una parte, la evaluación de la probabilidad que ocurra un riesgo en cuestión y de otra, la evaluación de la gravedad económica (cantidad: valor económico) del daño, en caso de que el riesgo se materialice.

La evaluación más interesante para una Gerencia de Riesgos y para los actores del mercado asegurador es aquella que sopesa ambos conceptos de probabilidad e intensidad. Lo anterior conlleva frente al mercado asegurador que cuando se cuenta con esquemas que permitan identificar los riesgos y se valoren los mismos conllevan al final a tener un análisis integral de riesgos, de tal forma que las aseguradoras y reaseguradores puedan tener un mejor conocimiento de los riesgos que están asumiendo y este redundará en obtener mejores condiciones.

Análisis de Tarifas y Condiciones del Mercado Asegurador

A través de la Ley 45 de 1990, el Gobierno Nacional instituyó a favor de las aseguradoras la libertad de determinar las condiciones de las pólizas y las tarifas de los seguros, en cuanto a la determinación de los parámetros requeridos en la elaboración de dichas tarifas, quedo a cargo de la Superintendencia Financiera de Colombia.

De lo anterior, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero previó requisitos para la aplicación del régimen de libertad de tarifas, entre otros: **"Artículo 100. REGIMEN DE PROTECCION A TOMADORES DE SEGUROS Y ASEGURADOS.**

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-043
	ANÁLISIS DEL SECTOR LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

1. Regla sobre condiciones de las pólizas y tarifas. La determinación de las condiciones de las pólizas y las tarifas responderá al régimen de libertad de competencia del mercado de seguros, y respetará siempre las reglas previstas en los numerales 2 y 3 del artículo 184 del presente estatuto. (...)"

"Artículo 184. REGIMEN DE POLIZAS Y TARIFAS.

2. Modelos de pólizas y tarifas. La autorización previa de la Superintendencia Financiera de los modelos de las pólizas y tarifas será necesaria cuando se trate de la autorización inicial a una entidad aseguradora o para la explotación de un nuevo ramo.

En concordancia por lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 389 de 1997, los modelos de las pólizas y sus anexos deberán enviarse a la Superintendencia Financiera para su correspondiente depósito, en las condiciones que determine dicho organismo.

No obstante, lo anterior la autorización previa de la Superintendencia Financiera será necesaria cuando se trate de la autorización inicial a una entidad aseguradora o de la correspondiente para la explotación de un nuevo ramo.

3. Requisitos de las pólizas. Las pólizas deberán ajustarse a las siguientes exigencias:

- A. Su contenido debe ceñirse a las normas que regulan el contrato de seguro, al presente estatuto y a las demás disposiciones imperativas que resulten aplicables, so pena de ineficacia de la estipulación respectiva;
- B. Deben redactarse en tal forma que sean de fácil comprensión para el asegurado. Por tanto, los caracteres tipográficos deben ser fácilmente y legibles.
- C. Los amparos básicos y las exclusiones deben figurar, en caracteres destacados, en la primera página de la póliza.

4. Requisitos de las tarifas. Las tarifas cumplirán las siguientes reglas:

- A. Deben observar los principios técnicos de equidad y suficiencia.
- B. Deben ser el producto de la utilización de información estadística que cumpla exigencias de homogeneidad y representatividad.
- C. Ser el producto del respaldo de reaseguradores de reconocida solvencia técnica y financiera, en aquellos riesgos que por su naturaleza no resulte viable el cumplimiento de las exigencias contenidas en la letra anterior.

5. Incumplimiento de exigencias legales. La ausencia de cualquiera de los anteriores requisitos será causal para que, por parte de la Superintendencia Financiera, no se autorice la utilización de la póliza o tarifa correspondiente hasta tanto se acredite el cumplimiento del requisito respectivo o, incluso, pueda suspenderse el certificado de autorización de la entidad, cuando tales deficiencias resulten sistemáticas, aparte de las sanciones legales procedentes.
"(Subrayado fuera de texto original)"

De lo antes expuesto, se infiere que las condiciones de los productos que ofrece el mercado asegurador, están sujetas al análisis de riesgos, información estadística, cumplimiento de los requisitos de carácter técnico y el respaldo de reaseguro que permita la viabilidad de la asunción de los riesgos bajo los parámetros establecidos en las disposiciones legales.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-043
	ANÁLISIS DEL SECTOR LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

Así mismo se concluye, que la libertad de competencia en la fijación de tarifas, otorga autonomía a las aseguradoras para establecerlas con base en requisitos de tipo técnico y factores propios a su actividad, que les permita competir en el mercado con los mejores precios.

Es preciso señalar que dentro de estos factores, además de los relacionados con el cumplimiento de los requisitos de tarifas que se indicaron anteriormente; están comprendidos, entre otros, la tasa de riesgo y los gastos propios de la operación, tales como los administrativos, los de adquisición y la utilidad esperada en la operación del seguro, los cuales no obedecen a porcentajes fijos o uniformes aplicables en el mercado, sino que por el contrario, son objeto de valoración y ponderación por parte de cada una de las aseguradoras.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 3 de 2025, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el departamento del Putumayo procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de cinco áreas:

- A. Aspectos generales del Mercado
- B. Modelo de Abastecimiento Estratégico
- C. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
- D. Estudio de la oferta
- E. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

ESTUDIO DEL SECTOR:

- ✓ **RAMA: ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS**
- ✓ **DIVISIÓN: SEGUROS (INCLUSO EL REASEGURO), SEGUROS SOCIALES Y FONDOS DE PENSIONES, EXCEPTO LA SEGURIDAD SOCIAL**
- ✓ **GRUPO: SEGUROS**
- ✓ **ACTIVIDAD: SEGUROS GENERALES**

Teniendo como base la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, se logra identificar los productos a adquirir y su correspondiente número de producto, clase, familia, segmento y el nombre del grupo como se muestra a continuación:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
80	10	15	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
84	13	15	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84	13	16	Seguros de vida, salud y accidentes

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-043
	ANÁLISIS DEL SECTOR LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

El estudio del sector correspondiente a rama económica de las **ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS**, en especial a la actividad económica de los **SEGUROS GENERALES**; teniendo en cuenta que la actividad económica de SEGUROS GENERALES, identificada con el código CIIU 6511 y perteneciente a la rama de las ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS, comprende la administración y prestación de servicios destinados a la cobertura de riesgos diferentes de los asociados principalmente a seguros de vida y salud. Su funcionamiento económico se fundamenta en la transferencia de determinados riesgos del asegurado hacia una compañía aseguradora, mediante el pago de una prima, a cambio de la obligación de indemnizar o responder económicamente ante la ocurrencia de los eventos cubiertos en las condiciones establecidas en la respectiva póliza. De acuerdo con la clasificación del DANE, esta actividad comprende, entre otros, los seguros de vehículos, contra incendio, sustracción y terremotos, los relacionados con montaje y rotura de maquinaria, los seguros de responsabilidad civil, todo riesgo para contratistas y los seguros de manejo y cumplimiento.

Esta actividad económica se relaciona directamente con la adquisición de pólizas para el amparo de los bienes, actividades, responsabilidades y riesgos de la Entidad, dado que las coberturas requeridas corresponden precisamente al ámbito propio de los seguros generales. Las pólizas de daños materiales permiten proteger los activos frente a pérdidas o afectaciones derivadas de los riesgos asegurados; la de manejo global cubre riesgos asociados al manejo de recursos y bienes; la de todo riesgo contratista atiende contingencias vinculadas con la ejecución de obras; las pólizas de responsabilidad civil extracontractual y de responsabilidad civil para servidores públicos trasladan determinados riesgos patrimoniales derivados de reclamaciones por responsabilidad, dentro de los términos y exclusiones pactados; y las pólizas de automóviles protegen los vehículos y los riesgos asociados a su utilización. En consecuencia, existe correspondencia material entre la naturaleza del objeto contractual y la actividad CIIU 6511 – Seguros generales, puesto que el núcleo de la contratación consiste en transferir y cubrir financieramente riesgos mediante la adquisición de pólizas de seguros generales, y no simplemente en desarrollar una actividad auxiliar o de intermediación en seguros.

Dicho esto, la Gobernación del Departamento del Putumayo, en desarrollo de las competencias y funciones a su cargo, administra bienes muebles e inmuebles, equipos, vehículos, recursos y demás activos de naturaleza pública, al tiempo que ejecuta proyectos, contratos, obras y actuaciones administrativas que generan diferentes niveles de exposición patrimonial. Esta circunstancia impone a la Entidad el deber de adoptar medidas que permitan preservar dichos recursos frente a eventos capaces de producir su pérdida, deterioro o afectación, así como frente a reclamaciones o responsabilidades que puedan comprometer económicamente al Departamento. No se trata únicamente de conservar físicamente los bienes, sino de proteger integralmente el patrimonio público y procurar que la materialización de un riesgo asegurable no tenga que ser atendida directamente con recursos presupuestales destinados al cumplimiento de los fines, programas y proyectos departamentales. Esta obligación de protección encuentra respaldo, entre otras disposiciones, en el artículo 62 de la Ley 45 de 1990, que establece que los seguros requeridos para la adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes que les pertenezcan o de los cuales sean legalmente responsables deben contratarse con compañías de seguros autorizadas para funcionar en el país.

La exposición patrimonial del Departamento no responde, además, a una única fuente de riesgo. Los inmuebles, equipos y demás activos pueden resultar afectados por incendios, fenómenos naturales, daños accidentales, sustracción u otros eventos; el manejo de recursos y bienes públicos genera riesgos asociados a actuaciones de quienes tienen a su cargo su administración o custodia; la ejecución de proyectos de infraestructura puede producir pérdidas o daños durante el desarrollo de las obras; el ejercicio de las actividades institucionales puede originar reclamaciones de terceros; determinadas decisiones y actuaciones desarrolladas por servidores públicos pueden generar

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-043
	ANÁLISIS DEL SECTOR LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

contingencias patrimoniales; y la operación del parque automotor implica riesgos de pérdida, daño y responsabilidad frente a terceros. De allí que la estructuración de un programa de seguros que incorpore coberturas de daños materiales, manejo global, todo riesgo contratista, responsabilidad civil extracontractual, responsabilidad civil para servidores públicos y automóviles responda a riesgos de naturaleza diferente que requieren mecanismos de cobertura igualmente diferenciados, siempre de acuerdo con la identificación, valoración y nivel de exposición efectiva que presente la Entidad.

Desde una perspectiva económica y fiscal, el aseguramiento constituye un mecanismo de transferencia de riesgos de baja previsibilidad en su ocurrencia pero potencialmente elevados en su impacto financiero. Mediante el pago cierto y presupuestable de una prima, el Departamento traslada a la aseguradora, dentro de los límites, deducibles, condiciones y exclusiones convenidos, parte de las consecuencias económicas que se producirían si llegara a materializarse alguno de los riesgos cubiertos. Sin este mecanismo, un siniestro de magnitud relevante podría obligar a la Administración a destinar recursos no previstos para reparar o reponer activos, atender indemnizaciones o afrontar otras pérdidas patrimoniales, generando presión sobre el presupuesto y eventualmente desplazando recursos destinados a inversión o funcionamiento. El seguro, por consiguiente, no elimina el riesgo ni sustituye las medidas de prevención y control que corresponden a la Entidad, pero sí limita su exposición financiera y contribuye a mantener la continuidad de la gestión administrativa ante acontecimientos adversos.

Por esta razón, la contratación requerida constituye una medida de protección patrimonial y gestión fiscal necesaria para que el Departamento del Putumayo mantenga adecuadamente amparados los bienes e intereses económicos bajo su responsabilidad y disponga de respaldo financiero frente a la materialización de los riesgos identificados. Esta finalidad adquiere especial relevancia frente al control fiscal, dado que el artículo 107 de la Ley 42 de 1993 dispone que los órganos de control verificarán que los bienes del Estado se encuentren debidamente amparados mediante póliza de seguro o fondo especial creado para tal propósito. En consecuencia, la contratación del programa de seguros permite proteger los activos departamentales, disminuir la exposición directa del presupuesto frente a pérdidas contingentes y garantizar que la ocurrencia de un siniestro no comprometa, más allá de los límites asumidos contractualmente por la Entidad, los recursos destinados al cumplimiento de sus cometidos institucionales y a la satisfacción de las necesidades de la población del Departamento.

En continuidad con la lectura del entorno económico en el que se desenvuelve la actividad comercial, la evolución trimestral del PIB permite observar que la economía colombiana ha dejado atrás las variaciones extraordinarias que caracterizaron el periodo de pandemia y reactivación y se encuentra actualmente en una fase de crecimiento más estable. La serie muestra con claridad el tránsito desde la fuerte contracción registrada en 2020 y el posterior rebote de 2021 hacia tasas progresivamente más moderadas durante 2022 y, especialmente, 2023 y 2024. Esta trayectoria resulta importante porque permite valorar el comportamiento reciente de la economía desde una perspectiva de normalización del ciclo, en la cual las variaciones positivas responden cada vez menos a efectos estadísticos de base y reflejan con mayor propiedad la evolución corriente de la actividad productiva.

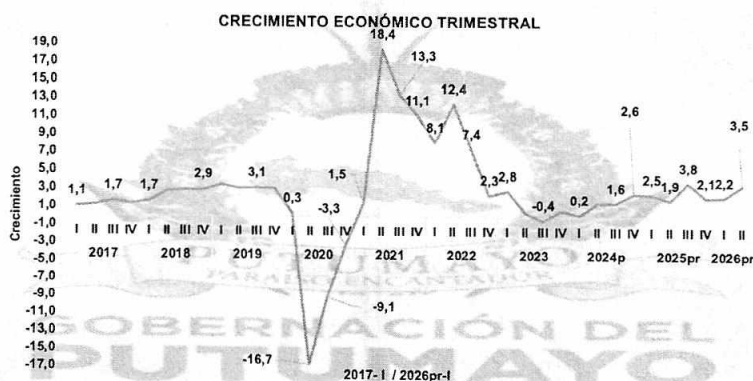
Los resultados preliminares de 2026 muestran, además, un fortalecimiento del ritmo de expansión durante el segundo trimestre. Después de registrar un crecimiento anual de aproximadamente 2,2 % en el primer trimestre, el PIB aumentó 3,5 % en el segundo trimestre, lo que representa una aceleración de 1,3 puntos porcentuales entre ambos periodos. Este resultado ubica el crecimiento del segundo trimestre entre los registros más favorables de los últimos años y evidencia una dinámica económica superior a la observada al inicio de la vigencia, aunque todavía distante de las tasas excepcionales alcanzadas durante la recuperación posterior a 2020. Más que un crecimiento extraordinario, la información permite identificar una expansión de mayor intensidad dentro de un escenario de estabilización económica.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-043
	ANÁLISIS DEL SECTOR LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

Para las actividades de comercio al por mayor y al por menor, este comportamiento configura un entorno favorable para la circulación y comercialización de bienes, en la medida en que una mayor actividad económica suele estar acompañada de mayores requerimientos de abastecimiento, movimiento de inventarios, operaciones de distribución y demanda proveniente de hogares, empresas y entidades públicas. En particular, los establecimientos dedicados a la comercialización mayorista de materiales, artículos de ferretería, herramientas y demás insumos utilizados por unidades productivas participan directamente de estas cadenas de abastecimiento. No obstante, el crecimiento agregado del PIB debe entenderse como una señal del entorno económico general y no como una medición específica del desempeño de esta actividad comercial, cuya evolución depende adicionalmente de factores como los costos de adquisición, transporte, disponibilidad de mercancías, condiciones de importación, inventarios y comportamiento particular de la demanda.

11

En tal sentido, el crecimiento de 3,5 % registrado en el segundo trimestre de 2026 permite desarrollar el análisis sectorial bajo un contexto macroeconómico de expansión y de mayor dinamismo frente al comienzo del año. Para efectos del mercado asociado al suministro de herramientas, dotación y elementos requeridos por las unidades productivas, este escenario favorece la existencia de condiciones generales para la operación de proveedores y la movilización de bienes a través de los canales comerciales. Sin embargo, la evolución positiva de la economía nacional constituye únicamente el marco de referencia del estudio, por lo que su lectura debe complementarse con el comportamiento específico de la rama de comercio, la estructura de la oferta disponible y las condiciones efectivamente observadas en el mercado objeto de análisis, tal como se presenta a continuación:



Así las cosas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ **Administración pública** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales **crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).**
- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-043
	ANÁLISIS DEL SECTOR LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

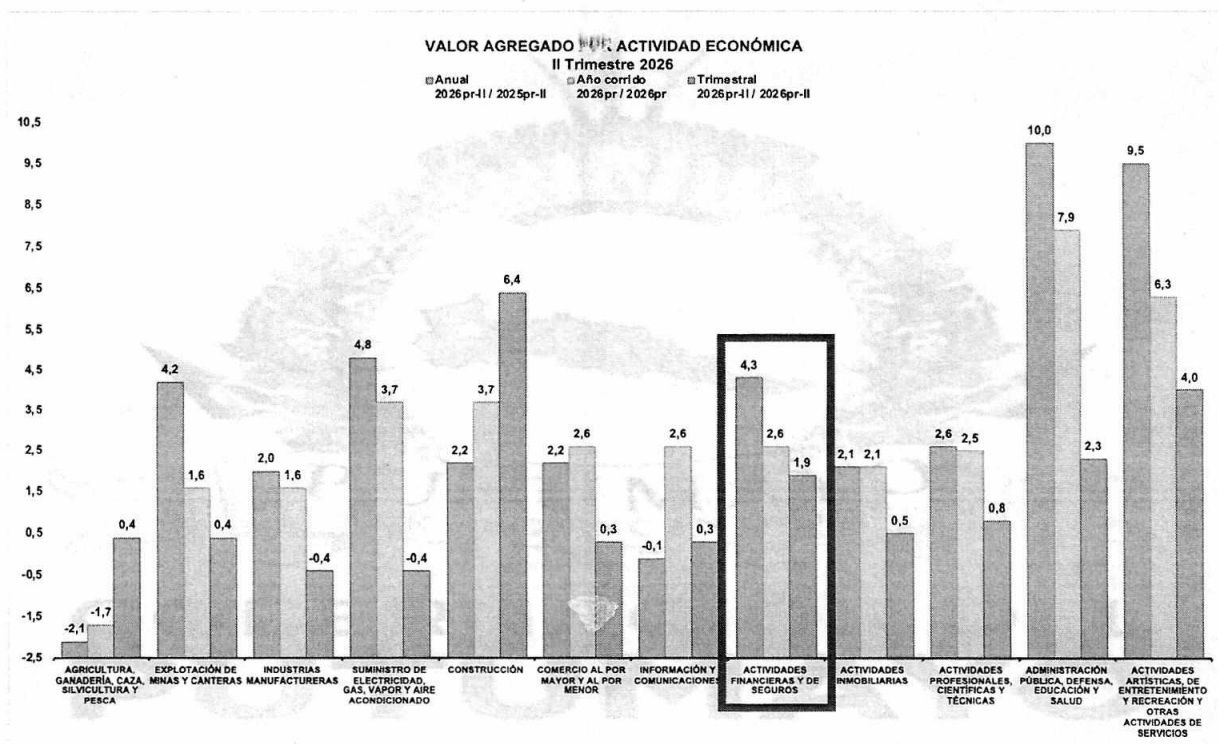
- ❖ **Administración pública** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales **crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).**
- ❖ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- ❖ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-043
	ANÁLISIS DEL SECTOR LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015



13

Como se puede observar, para el presente análisis se toma como referencia la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 5 Adaptada para Colombia (CIIU Rev. 5 A.C.), específicamente el comportamiento de la actividad correspondiente a la División 65 “**Seguros (incluso el reaseguro), seguros sociales y fondos de pensiones, excepto la seguridad social**”, dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **6511** correspondiente a los “**Seguros generales**”; la cual incluye las siguientes actividades:

- La administración de los servicios de seguros generales que pueden ser, entre otros:
 - ✓ Los seguros de accidentes personales.
 - ✓ Los seguros de vehículos.
 - ✓ Los seguros agrícolas.
 - ✓ Los seguros de viaje.
 - ✓ Los seguros de aviación y seguro de navegación.
 - ✓ Los seguros de cumplimiento.
 - ✓ Los seguros educativos.
 - ✓ Los seguros para el hogar.
 - ✓ Los seguros contra incendio.
 - ✓ Los seguros de minas y petroleros.
 - ✓ Los seguros relacionados con montaje y rotura de maquinarias.
 - ✓ Los seguros de responsabilidad civil.
 - ✓ Los seguros de semovientes.
 - ✓ Los seguros contra sustracción.
 - ✓ Los seguros contra terremotos.
 - ✓ Los seguros contra todo riesgo para contratistas.
 - ✓ Los seguros de transporte por carretera, marítimo y aéreo.

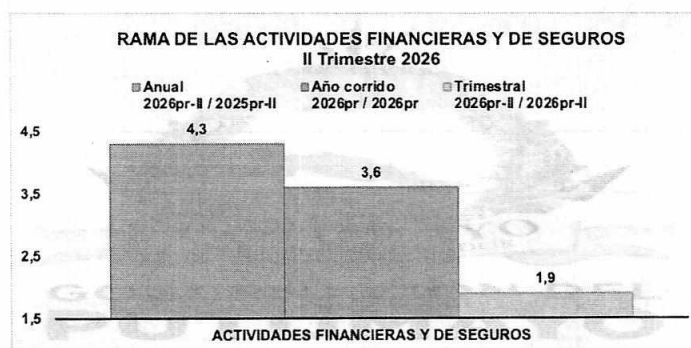
 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-043
	ANÁLISIS DEL SECTOR LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

- ✓ Los seguros de crédito.
- ✓ **Los seguros de manejo y cumplimiento.**
- ✓ Los seguros de desempleo.

Así las cosas, en el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 4,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,9%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

14

Estos comportamientos del sector correspondiente a las **ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS** se reflejan en la siguiente gráfica:



Durante el segundo trimestre de 2026, la rama de **ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS** mantuvo una evolución positiva en los distintos horizontes de comparación. Frente al mismo trimestre de 2025, el valor agregado de la actividad aumentó 4,3 %, mientras que en el acumulado del primer semestre de 2026 registró un crecimiento de 3,6 % respecto al mismo periodo del año anterior. Estos resultados evidencian que la rama conservó una dinámica expansiva durante la primera mitad del año, con un crecimiento interanual en el segundo trimestre superior al registrado en el acumulado, lo que refleja un mejor desempeño de la actividad durante este periodo.

De igual manera, al comparar el segundo trimestre de 2026 con el trimestre inmediatamente anterior, la variación fue de 1,9 %, confirmando que el crecimiento no respondió exclusivamente a un efecto de comparación frente al año anterior, sino que también se presentó un avance en el corto plazo. En conjunto, las tres variaciones positivas muestran un comportamiento favorable de las actividades financieras y de seguros, caracterizado por una expansión tanto interanual como acumulada y trimestral, lo que permite identificar un entorno sectorial dinámico para las actividades económicas que integran esta rama, entre ellas los servicios de seguros generales.

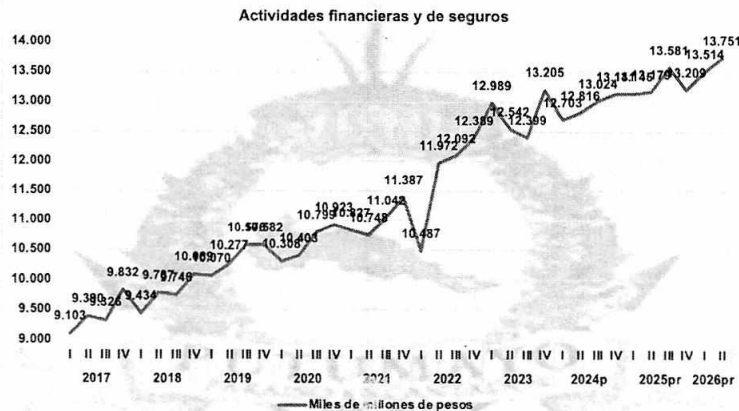
La evolución trimestral del valor agregado de las **ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS** permite observar con mayor detalle el comportamiento de esta rama a lo largo del periodo analizado. La serie muestra una tendencia general de crecimiento, aunque acompañada de fluctuaciones entre trimestres y de algunos episodios puntuales de corrección. Desde 2017 se evidencia una expansión progresiva de la actividad, que permitió superar los \$10 billones durante los años siguientes y alcanzar \$11.387 miles de millones al cierre de 2021. Al inicio de 2022 se presentó una reducción hasta \$10.487 miles de millones, seguida de una recuperación sostenida que llevó nuevamente el valor agregado por encima de los \$12 billones hacia el final de esa vigencia.

A partir de 2023, la actividad se mantuvo en niveles superiores a los observados durante los primeros años de la serie, con valores que oscilaron principalmente entre los \$12 y \$13 billones y una tendencia creciente que continuó durante 2024 y 2025. Para 2026, el valor agregado alcanzó

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: FT-OC-043
	ANÁLISIS DEL SECTOR LICITACIÓN PÚBLICA		VERSIÓN: 01
			FECHA: 15/09/2015

aproximadamente \$13.514 miles de millones en el primer trimestre y \$13.751 miles de millones en el segundo trimestre, consolidándose este último como el nivel más alto registrado en la serie presentada. En conjunto, la trayectoria confirma una ampliación sostenida de la dimensión económica de las actividades financieras y de seguros, pese a las variaciones de corto plazo, comportamiento que resulta consistente con las tasas positivas de crecimiento anual, acumulado y trimestral observadas durante el segundo trimestre de 2026, a saber:

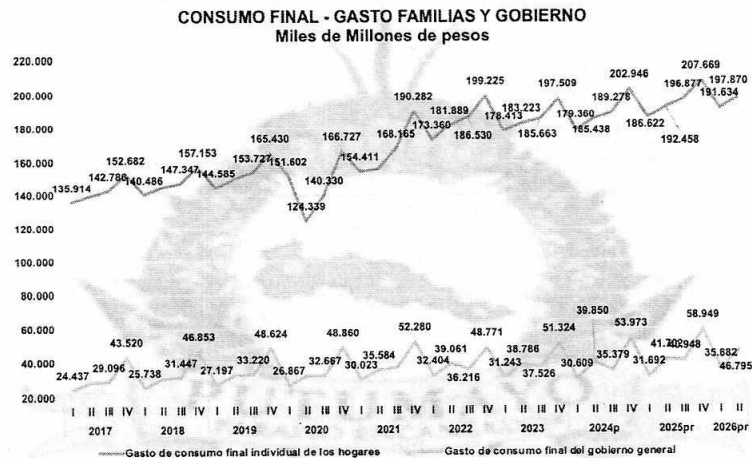
15



Desde la perspectiva del gasto, la evolución del consumo final de los hogares y del gobierno general entre 2017 y el segundo trimestre preliminar de 2026 evidencia una tendencia creciente de largo plazo, aunque con fluctuaciones trimestrales asociadas al comportamiento del ciclo económico y a patrones intraanuales de consumo. El gasto de los hogares, que constituye el componente de mayor magnitud, pasó de \$135.914 miles de millones en el primer trimestre de 2017 a \$207.669 miles de millones al cierre de 2025. Durante 2026 descendió a \$191.634 miles de millones en el primer trimestre y posteriormente aumentó a \$197.870 miles de millones en el segundo, mostrando una recuperación frente al comienzo del año. Esta trayectoria conserva el patrón observado en varias vigencias, caracterizado por menores registros al inicio del año y una expansión progresiva durante los trimestres siguientes.

El gasto de consumo final del gobierno general presenta una trayectoria más volátil y una mayor amplitud entre trimestres. Después de alcanzar \$58.949 miles de millones en el cuarto trimestre de 2025, disminuyó a \$35.882 miles de millones en el primer trimestre de 2026 y posteriormente se incrementó hasta \$46.795 miles de millones en el segundo trimestre. La recuperación simultánea del consumo de los hogares y del gasto gubernamental entre el primer y el segundo trimestre de 2026 resulta consistente con el mayor dinamismo observado en la actividad económica durante este periodo, aunque ambos componentes mantienen comportamientos diferenciados y una marcada variación estacional, tal como se evidencia en la siguiente gráfica:

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: FT-OC-043
	ANÁLISIS DEL SECTOR LICITACIÓN PÚBLICA		VERSIÓN: 01
			FECHA: 15/09/2015

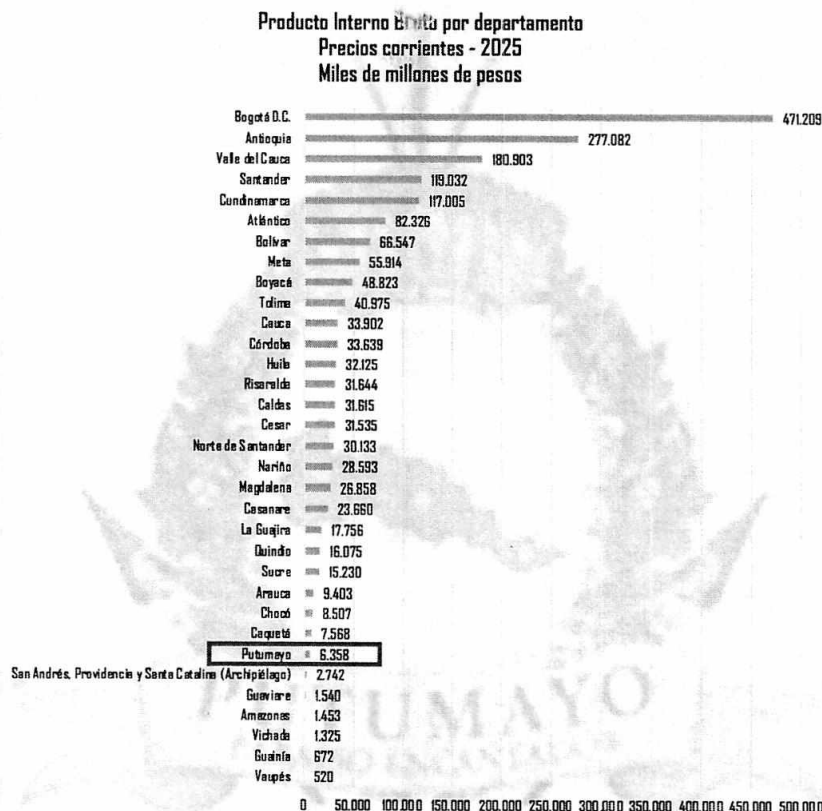


16

Por otra parte, respecto al PIB del departamento del Putumayo, para el año 2025 preliminar el PIB nacional alcanzó 1.852.670 miles de millones de pesos a precios corrientes, lo que representa un aumento de 146.223 miles de millones de pesos frente a los 1.706.447 miles de millones registrados en 2024, equivalente a un crecimiento nominal del 8,6 %. Los territorios con mayor PIB fueron Bogotá D. C. y Antioquia, con 471.209 y 277.082 miles de millones de pesos, respectivamente, lo que evidencia la elevada concentración de la actividad económica nacional en las principales economías territoriales. En contraste, los departamentos con menor PIB fueron Guainía y Vaupés, con 672 y 520 miles de millones de pesos, respectivamente.

De acuerdo con los resultados preliminares presentados para 2025, el PIB del departamento del Putumayo ascendió a 6.358 miles de millones de pesos, cifra superior en 267 miles de millones a los 6.091 miles de millones registrados en 2024, lo que corresponde a un crecimiento nominal aproximado del 4,4 %. Este valor representó cerca del 0,34 % del PIB nacional y ubicó al Putumayo en la posición 27 entre los departamentos y distritos del país en términos de producción. Su participación comparativamente reducida refleja una economía territorial de menor escala, circunstancia que puede incidir en la amplitud del mercado local, la diversificación de los agentes económicos y la disponibilidad de proveedores con capacidad para atender las necesidades de las entidades públicas, como se observa en la siguiente gráfica:

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-043
	ANÁLISIS DEL SECTOR LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

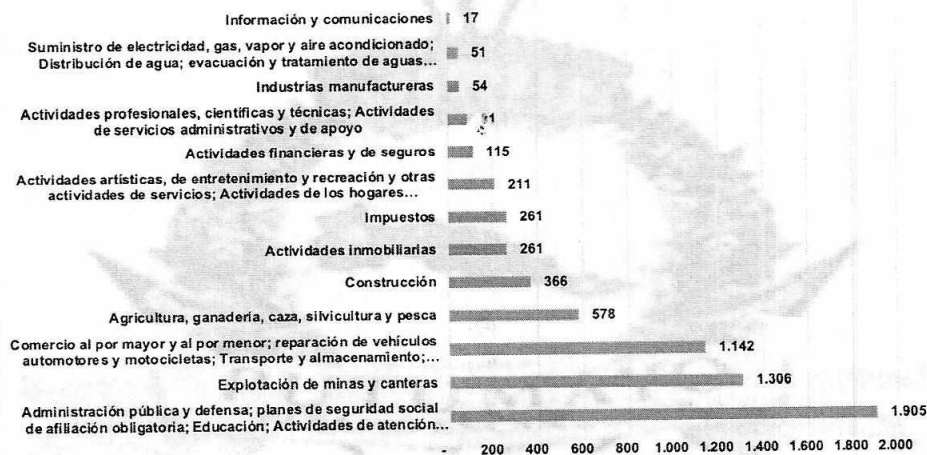


17

Ahora bien, respecto a la composición del PIB del departamento del Putumayo durante 2025, se evidencia que la mayor producción provino de las actividades de administración pública y defensa, seguridad social obligatoria, educación y atención de la salud, con 1.905 miles de millones de pesos, seguidas por la explotación de minas y canteras, con 1.306 miles de millones, y por el comercio al por mayor y al por menor, la reparación de vehículos, el transporte y almacenamiento, con 1.142 miles de millones; mientras que la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca ocupó el cuarto lugar, con 578 miles de millones de pesos:

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-043
	ANÁLISIS DEL SECTOR LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

PIB DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO 2025 PRECIOS CORRIENTES - MILES DE MILLONES

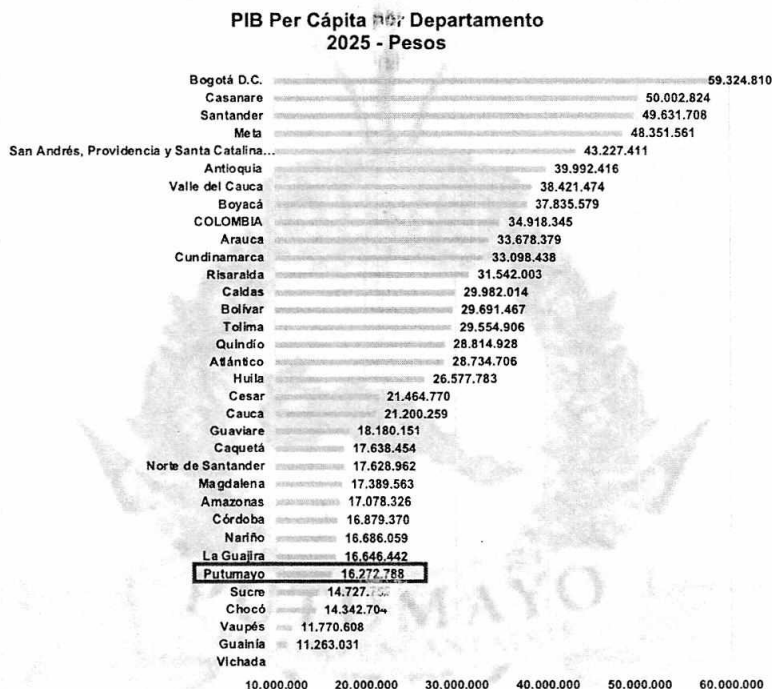


A continuación, el análisis se concentra en el comportamiento de la rama de las **ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS** en el departamento del Putumayo durante los últimos diez años, con el propósito de identificar la evolución de su producción y las variaciones registradas a lo largo del periodo, como se evidencia en la siguiente gráfica:



Respecto al PIB per cápita, para 2025 el departamento del Putumayo registró una producción de 16.272.788 pesos por habitante, cifra inferior en 18.645.557 pesos al promedio nacional, situado en 34.918.345 pesos, lo que ubica al departamento entre los territorios con menor PIB per cápita del país:

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-043
	ANÁLISIS DEL SECTOR LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

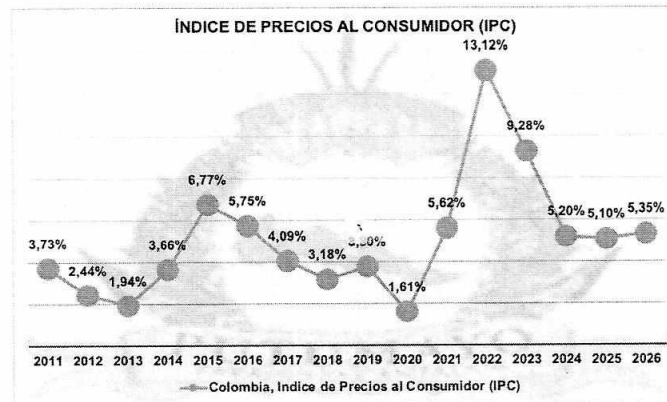


19

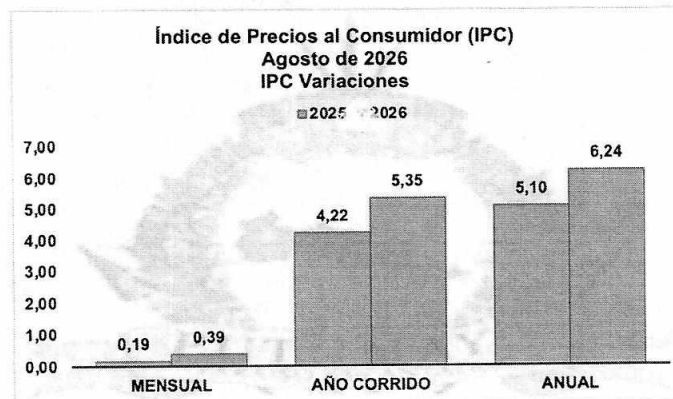
A su vez, la evolución del Índice de Precios al Consumidor entre 2011 y 2026 permite identificar una fase inicial de relativa estabilidad, seguida por una aceleración inflacionaria significativa a partir de 2021. Después de registrar una variación de 1,61 % en 2020, el IPC aumentó a 5,62 % en 2021 y alcanzó 13,12 % en 2022, el nivel más alto de la serie analizada. Este comportamiento redujo la capacidad adquisitiva de los hogares y trasladó mayores presiones a los costos de producción, transporte, comercialización y prestación de bienes y servicios, afectando las decisiones de consumo, inversión y gasto.

Posteriormente, la dinámica inflacionaria comenzó a moderarse, con registros de 9,28 % en 2023, 5,20 % en 2024 y 5,10 % en 2025. Para 2026, la variación acumulada entre enero y agosto se ubicó en 5,35 %, lo que evidencia que, aunque las presiones sobre los precios son sustancialmente menores frente a los máximos observados en 2022, continúan teniendo incidencia sobre la capacidad de consumo, la formación de costos, la programación presupuestal y las condiciones de abastecimiento. En este contexto, la evolución del IPC sigue siendo una variable relevante para interpretar las condiciones económicas bajo las cuales operan hogares, empresas y entidades públicas, como se observa en la siguiente gráfica:

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-043
	ANÁLISIS DEL SECTOR LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015



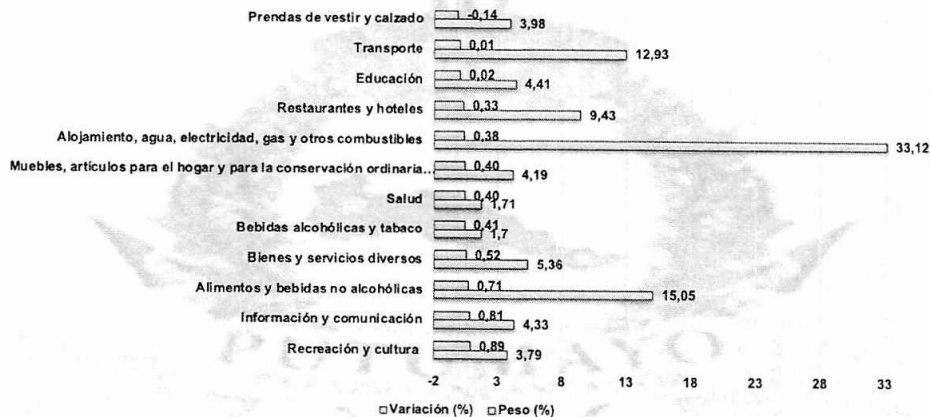
En cuanto al incremento en el mes de **AGOSTO** de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%); a saber:



Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-043
	ANÁLISIS DEL SECTOR LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

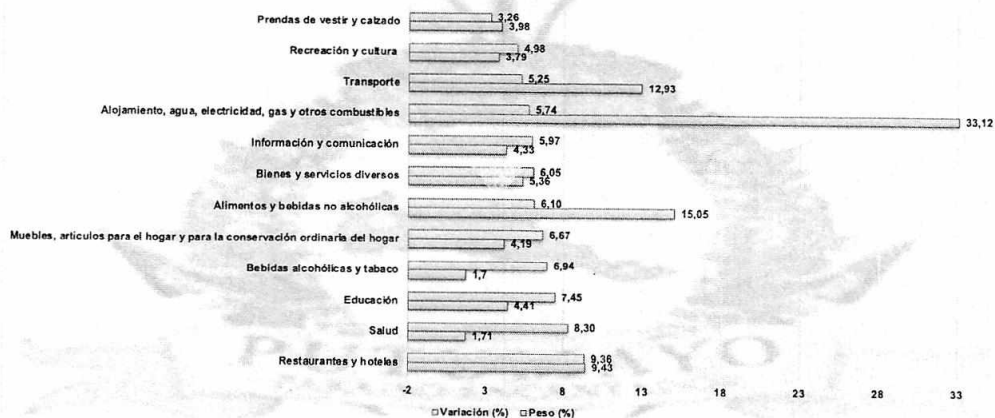
ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
DIVISIONES DEL GASTO
Agosto 2026



Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar en el año 2025 y durante el año 2026, y ver cómo la inflación aumentó el poder adquisitivo de las familias, dado que el mes de **AGOSTO** de 2026, el IPC registró una variación de 6,24% en comparación con **AGOSTO** de 2025.

En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,36%), Salud (8,30%), Educación (7,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,94%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,67%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,24%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,10%), Bienes y servicios diversos (6,05%), Información y comunicación (5,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Transporte (5,25%), Recreación y cultura (4,98%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,26%) se ubicaron por debajo del promedio nacional; como se relaciona:

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
DIVISIONES DEL GASTO
ANUAL AGOSTO - 2026

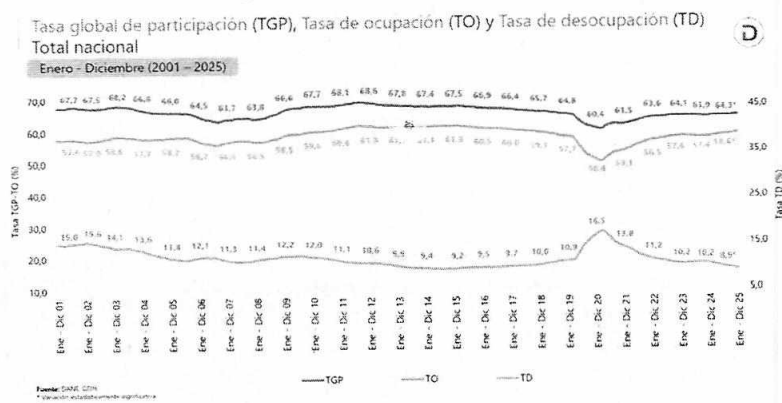


Esto ha generado una disminución de los precios de los bienes y servicios, tal como se ha evidenciado en el año 2025 y del año 2026, donde la tendencia del costo de los colombianos ha tenido una tendencia variable durante todo el año corrido.

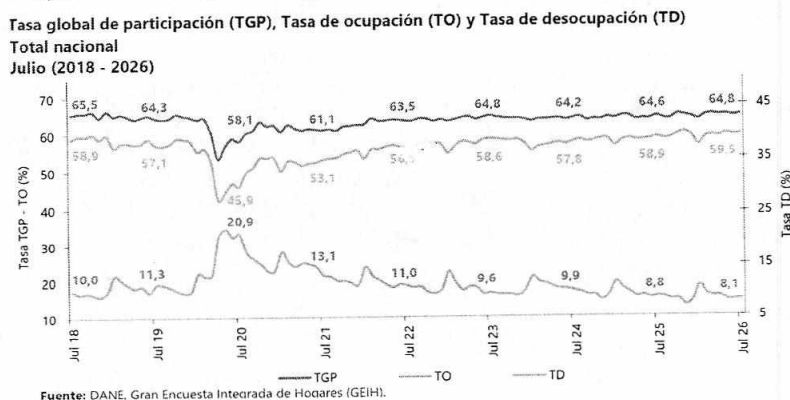
En relación con el desempleo, para el 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 18,9%, siendo inferior a la registrada en el año 2024. La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: FT-OC-043
	ANÁLISIS DEL SECTOR LICITACIÓN PÚBLICA		VERSIÓN: 01
			FECHA: 15/09/2015

que significó un aumento de 0,4 puntos porcentuales respecto al 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al 2024 (57,4%), como se demuestra en la siguiente gráfica:



En **JULIO** de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente; de la siguiente manera:



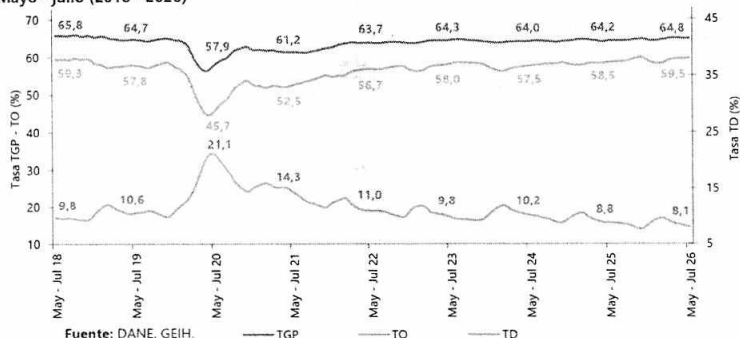
Asimismo, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2026 fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (58,5%); a saber:

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-043
	ANÁLISIS DEL SECTOR LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional

Mayo - julio (2018 - 2026)



En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama de las **ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS**, ésta aportó a la generación de empleo en un **7,8 %** del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **JULIO** de 2026 respecto al mismo periodo del año 2025, se presentó una variación de **-20 mil empleos**; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de **-0,1 puntos porcentuales** respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional

Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.969	24.547	100	578	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Administración de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	247	320	1,3	73	0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado \$1.184.205 en los últimos 15 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:

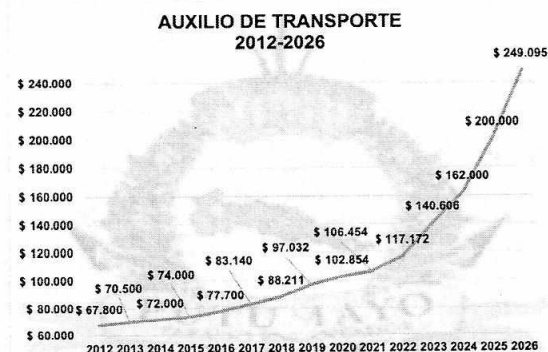
 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: FT-OC-043
	ANÁLISIS DEL SECTOR LICITACIÓN PÚBLICA		VERSIÓN: 01
			FECHA: 15/09/2015



Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2026 presentó una variación positiva en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:



El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de \$181.295 en los últimos quince años:



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte respecto al año 2025:

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-043
	ANÁLISIS DEL SECTOR LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

VARIACIÓN - AUXILIO DE TRANSPORTE 2012-2026



25

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del Departamento del Putumayo, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **ORDENANZA No. 766 DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** modificado por la **ORDENANZA No. 788 DE 2024** y el **DECRETO 062 DE 2018**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 0,5% y 11,10% del valor total del contrato, a saber:

ORDENANZA No. 766 DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" MODIFICADO POR LA ORDENANZA No. 788 DE 2024 Y EL DECRETO 062 DE 2018				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2026
PRO DESARROLLO FRONTERIZO	309	0.5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA A EXCEPCIÓN DE CONTRATOS DE CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1
PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	318	0.5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA A EXCEPCIÓN DE CONTRATOS DE CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1
PRO CULTURA	324	0.5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA A EXCEPCIÓN DE CONTRATOS DE CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1
PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	328	0.5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA A EXCEPCIÓN DE CONTRATOS DE CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1
BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	333	4.9% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA CONTRATOS DE OBRA Y SUS ADICIONALES.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1
PRO DESARROLLO DEL I.T.P.	338	3.0% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA CONTRATOS DE CONSULTORÍA Y ESTUDIOS Y DISEÑOS.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1
BOMBERIL	346	1.2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA CONTRATOS DE OBRA Y SUS ADICIONALES.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con el contrato para la adquisición de pólizas para la Entidad.

B. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En el marco del presente estudio del sector, la Gobernación del Departamento del Putumayo adopta como referente metodológico el Modelo de Abastecimiento Estratégico en su versión 3.0, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en tanto

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-043
	ANÁLISIS DEL SECTOR LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

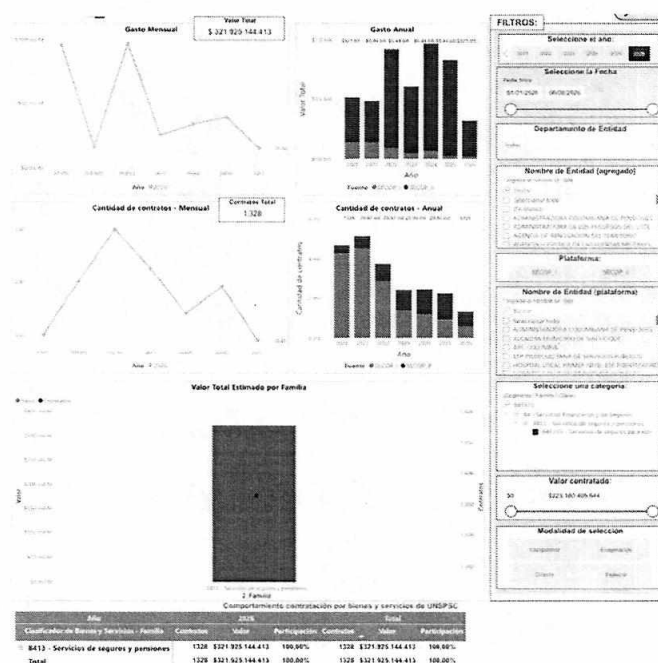
se constituye en una herramienta orientadora para fortalecer los procesos de planeación contractual y cualificar la toma de decisiones asociadas a la adquisición de bienes y servicios. Este modelo ofrece un enfoque estructurado para el análisis del mercado, permitiendo comprender la dinámica de la oferta y la demanda, así como identificar oportunidades para la generación de valor público, en coherencia con los criterios que orientan la gestión contractual de las entidades públicas.

De manera específica, el Modelo de Abastecimiento Estratégico versión 3.0 resulta pertinente para el desarrollo de este estudio en la medida en que propicia una aproximación estratégica al análisis sectorial, que trasciende la verificación básica de la existencia de oferta y se orienta a la evaluación de las condiciones del mercado, las capacidades disponibles, los riesgos asociados y las alternativas de abastecimiento. Este enfoque contribuye a optimizar el uso de los recursos públicos y a fortalecer las capacidades institucionales en los procesos de compra, promoviendo decisiones informadas y alineadas con criterios de eficiencia, transparencia y racionalidad en la gestión contractual, en consonancia con las necesidades y objetivos de la Gobernación del Departamento del Putumayo.

Análisis de la Demanda:

- A nivel nacional:

Para el análisis de la demanda se toma como referencia el código UNSPSC 84131500 – Servicios de seguros para estructuras, propiedades y posesiones, por cuanto constituye una clasificación suficientemente representativa del núcleo de la contratación y permite observar de manera agregada el comportamiento de las adquisiciones públicas asociadas al aseguramiento patrimonial. Aunque el programa requerido por el Departamento del Putumayo comprende diferentes coberturas (daños materiales, manejo global, todo riesgo contratista, responsabilidad civil, responsabilidad para servidores públicos y automóviles), la utilización de esta clase permite evitar la fragmentación del análisis entre múltiples productos específicos y aproximarse al mercado público de seguros desde una categoría común relacionada con la protección de bienes, intereses y riesgos patrimoniales.

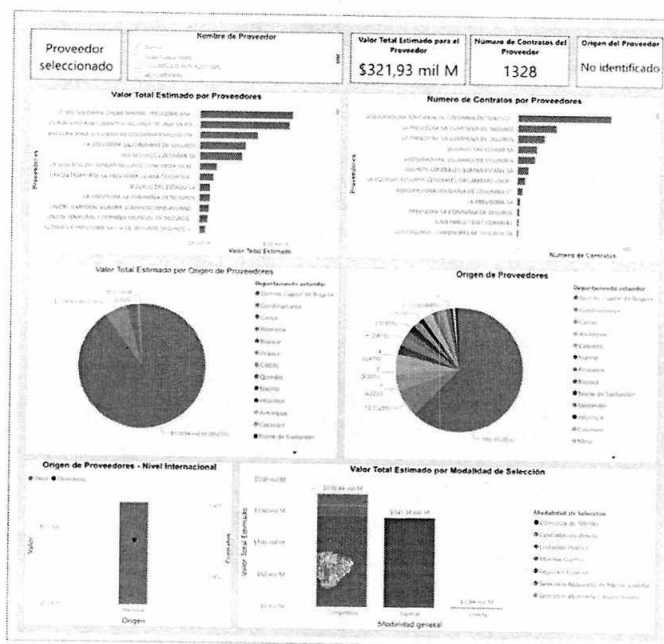


 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: FT-OC-043
	ANÁLISIS DEL SECTOR LICITACIÓN PÚBLICA		VERSIÓN: 01
			FECHA: 15/09/2015

Los resultados del Modelo de Abastecimiento Estratégico muestran una demanda nacional recurrente y de magnitud significativa para esta categoría. Entre 2020 y 2025 se observa contratación en todos los años analizados, aunque con variaciones importantes tanto en el valor contratado como en el número de operaciones. Los mayores montos se concentran principalmente entre 2022 y 2025, mientras que la cantidad de contratos presenta una trayectoria descendente después de los niveles más altos registrados al comienzo de la serie. Este comportamiento indica que la reducción en el número de procesos no ha implicado necesariamente una disminución equivalente del valor económico demandado, lo que sugiere la existencia de contrataciones de mayor cuantía promedio o programas de aseguramiento más concentrados.

27

Para 2026, con información disponible entre el 1 de enero y el 6 de agosto, la herramienta registra 1.328 contratos por un valor aproximado de \$321.925 millones. Al tratarse de una vigencia todavía en curso, estas cifras no deben compararse de manera directa con los resultados de años completos; no obstante, evidencian que las entidades estatales continúan demandando de manera sostenida servicios comprendidos en esta categoría. La distribución mensual presenta, además, oscilaciones en el número y valor de las contrataciones, comportamiento compatible con la temporalidad propia de los programas de seguros de las entidades públicas, cuyos procesos pueden concentrarse alrededor de fechas de vencimiento, renovación o entrada en vigencia de las coberturas.



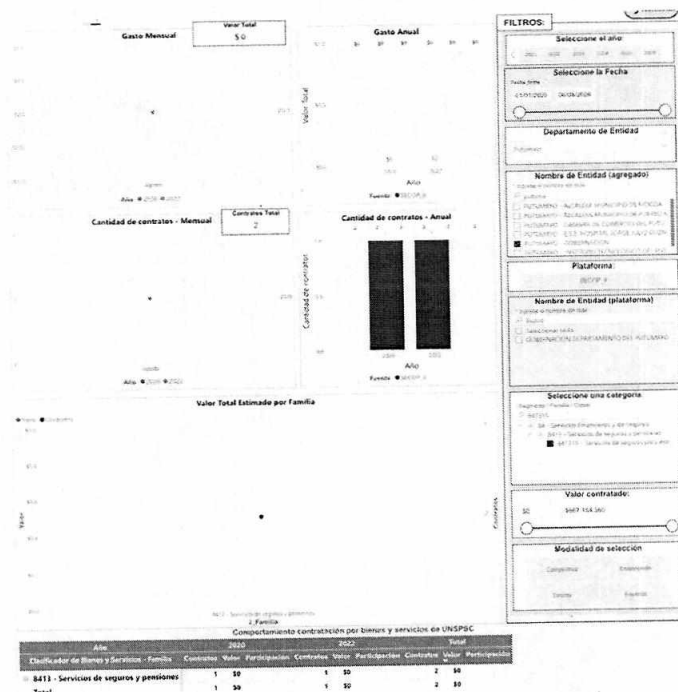
En conjunto, la información permite identificar un mercado público nacional consolidado y recurrente, con contratación permanente durante todo el periodo analizado y montos económicos relevantes. Para la estructuración del proceso del Departamento del Putumayo, este comportamiento resulta particularmente importante porque evidencia la existencia de antecedentes suficientes de contratación estatal bajo la categoría seleccionada y permite disponer de un universo amplio de referencia para examinar posteriormente las condiciones de oferta, participación de proveedores y comportamiento territorial del mercado asegurador.

- A nivel local (Gobernación Departamento del Putumayo):

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: FT-OC-043
	ANÁLISIS DEL SECTOR LICITACIÓN PÚBLICA		VERSIÓN: 01
			FECHA: 15/09/2015

A nivel local, los resultados del Modelo de Abastecimiento Estratégico muestran una presencia muy limitada de registros asociados a la Gobernación del Departamento del Putumayo bajo la categoría analizada. Para el periodo comprendido entre 2020 y 2026, la herramienta identifica únicamente dos contratos, uno correspondiente a 2020 y otro a 2022, sin registros visibles para las demás vigencias. Esta baja frecuencia contrasta de manera significativa con el comportamiento observado a nivel nacional y, por sí sola, ya advierte que la información local disponible no constituye una serie suficientemente amplia para caracterizar de manera robusta la demanda histórica de seguros de la Entidad.

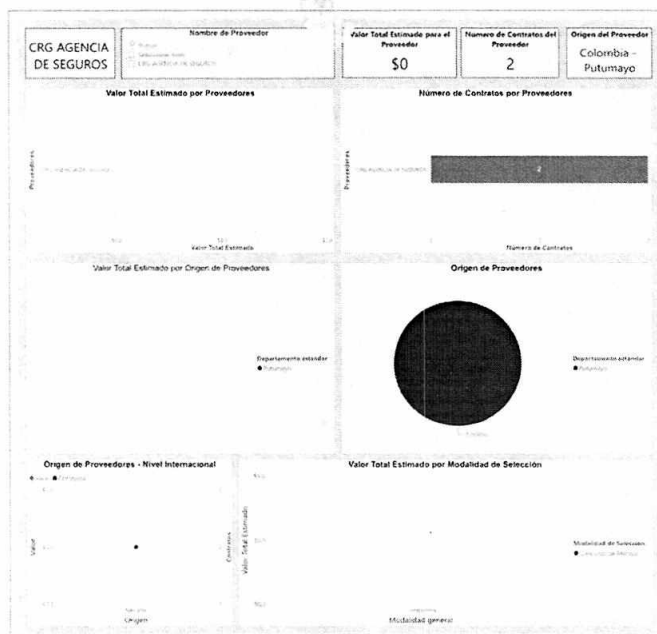
28



Adicionalmente, los registros presentan datos atípicos que limitan su utilización como referencia económica. Aunque la herramienta reconoce los dos contratos, reporta un valor contratado de \$0, circunstancia que resulta inconsistente con la naturaleza onerosa de los servicios de aseguramiento y hace presumir problemas de registro, ausencia de información económica en los campos consultados o particularidades en la forma como los procesos fueron cargados en SECOP. De igual manera, la información de proveedores concentra los dos registros en CRG Agencia de Seguros, con origen en el departamento del Putumayo, situación que debe interpretarse con cautela, puesto que una agencia de seguros actúa como intermediario dentro del mercado asegurador y no necesariamente corresponde a la compañía que asume directamente el riesgo mediante la expedición de las pólizas.

También resulta llamativo que la herramienta asocie los registros a una modalidad competitiva identificada como concurso de méritos, elemento que no corresponde necesariamente a la modalidad usual de selección para la adquisición directa de pólizas de seguros y que refuerza la necesidad de no interpretar estos resultados de manera automática. La combinación de valor contractual igual a cero, escaso número de operaciones, concentración en un único proveedor y características particulares de los registros indica que la base local puede estar capturando procesos con información incompleta, actuaciones de intermediación o clasificaciones que no reflejan plenamente el mercado de aseguramiento contratado por la Gobernación.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-043
	ANÁLISIS DEL SECTOR LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015



29

En consecuencia, la demanda local identificada mediante el MAE debe asumirse como un antecedente indicativo y no como una representación suficiente del comportamiento contractual histórico del Departamento del Putumayo. Los resultados permiten constatar algunos registros asociados a la categoría, pero sus inconsistencias impiden derivar conclusiones sólidas sobre montos, frecuencia de contratación o condiciones económicas del mercado local. Por esta razón, para efectos de la estructuración del proceso resulta técnicamente más confiable complementar esta información con la demanda nacional y, cuando sea necesario, con la revisión directa de antecedentes contractuales de la Gobernación publicados en SECOP, evitando que los datos atípicos de la herramienta distorsionen el análisis del mercado.

Análisis de la Oferta:

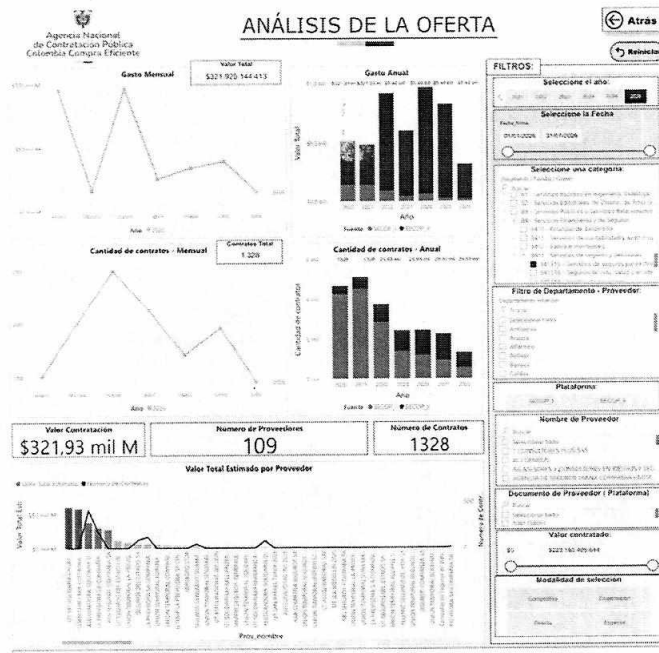
- A nivel nacional:

El análisis de la oferta a nivel nacional permite identificar un mercado con participación amplia de proveedores y presencia recurrente de compañías aseguradoras de alcance nacional. Para el periodo consultado de 2026, la herramienta registra 109 proveedores asociados a 1.328 contratos, por un valor estimado cercano a \$321.925 millones. Esta relación evidencia que existe una base significativa de agentes económicos con experiencia en contratación pública dentro de la categoría analizada, condición favorable desde la perspectiva de concurrencia y disponibilidad de oferentes para atender programas de aseguramiento de entidades estatales.

La distribución del valor contratado, sin embargo, muestra que la participación económica no es homogénea entre los proveedores. Los mayores montos se concentran en un grupo compuesto por uniones temporales, esquemas de coaseguro y compañías aseguradoras reconocidas, entre las que aparecen combinaciones integradas por SBS Seguros, Aseguradora Solidaria, Chubb, Mapfre, La Previsora y AXA Colpatría, además de aseguradoras que participan individualmente como Aseguradora Solidaria de Colombia, La Previsora, HDI Seguros Colombia, Seguros del Estado y Seguros Generales Suramericana. La presencia de estructuras plurales y esquemas conjuntos resulta consistente con la naturaleza del mercado asegurador público, en el que determinados

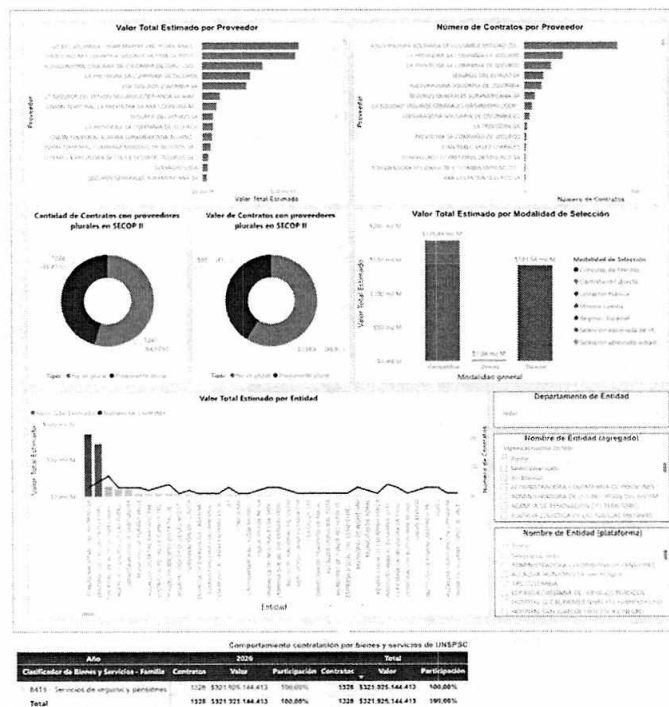
 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: FT-OC-043
	ANÁLISIS DEL SECTOR LICITACIÓN PÚBLICA		VERSIÓN: 01
			FECHA: 15/09/2015

programas pueden requerir distribución, participación conjunta o diversificación del riesgo cuando las coberturas y valores asegurados alcanzan una mayor dimensión.



Al observar el número de contratos por proveedor, la concentración presenta una configuración diferente a la observada en términos de valor. Aseguradora Solidaria de Colombia registra la mayor frecuencia contractual, seguida por La Previsora, Seguros del Estado y otras compañías con presencia continua en procesos públicos. Esto indica que el liderazgo por número de operaciones no necesariamente coincide con el liderazgo por monto económico, pues algunos proveedores pueden intervenir en numerosos contratos de menor cuantía, mientras que determinadas uniones temporales o esquemas de aseguramiento conjunto concentran valores superiores en un número más reducido de operaciones. Esta diferencia resulta relevante porque permite advertir que la oferta debe analizarse simultáneamente desde la frecuencia de participación y desde la capacidad económica para asumir programas de seguros de mayor magnitud.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: FT-OC-043
	ANÁLISIS DEL SECTOR LICITACIÓN PÚBLICA		VERSIÓN: 01
			FECHA: 15/09/2015



31

En conjunto, los resultados muestran una oferta nacional diversificada pero con grados apreciables de concentración en aseguradoras y agrupaciones con experiencia recurrente en el sector público. La coexistencia de proveedores individuales y plurales amplía las posibilidades de estructuración y participación en los procesos de selección, al tiempo que evidencia que el mercado dispone de mecanismos para distribuir riesgos y atender programas con diferentes niveles de complejidad. Para el Departamento del Putumayo, este comportamiento permite concluir que existe una oferta nacional suficiente para promover concurrencia, sin que la limitada información observada en el ámbito local deba interpretarse como una restricción efectiva del mercado asegurador disponible.

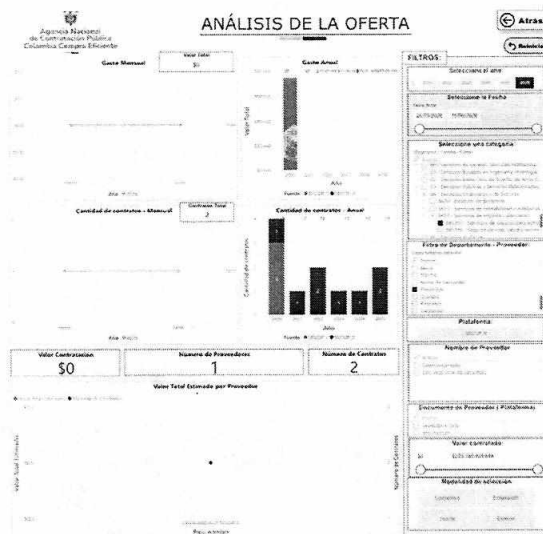
- A nivel local (Departamento del Putumayo):

El análisis de la oferta a nivel local, tomando como referencia los proveedores registrados en el departamento del Putumayo, muestra una participación considerablemente más restringida que la observada en el mercado nacional. Para 2026, la herramienta identifica un solo proveedor y dos contratos asociados a la categoría analizada, sin valor económico registrado. En perspectiva histórica, se observan algunos registros en 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, pero con una frecuencia reducida y discontinua, lo que evidencia que la información disponible en el MAE no configura una base local suficientemente amplia para caracterizar por sí sola la estructura real de la oferta aseguradora existente para atender este tipo de procesos.

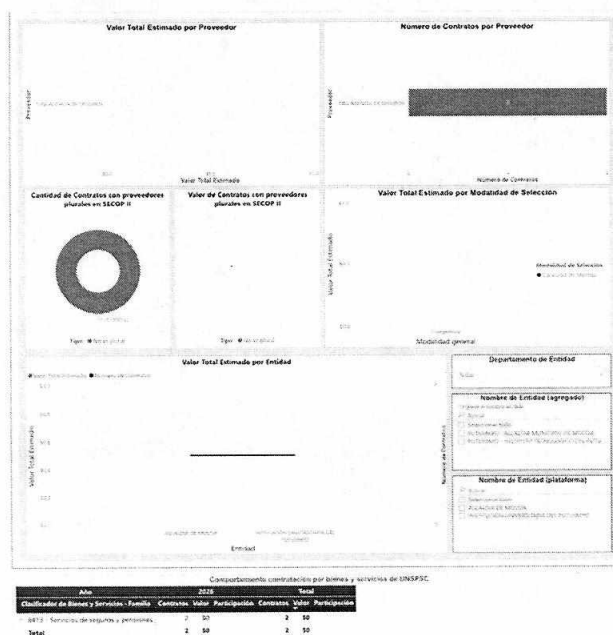
La concentración registrada es absoluta para la vigencia consultada: los dos contratos aparecen asociados a CRG Agencia de Seguros, proveedor ubicado en el Putumayo, sin participación de otros agentes económicos locales dentro de los resultados mostrados. Además, el 100 % de los registros corresponde a un proveedor individual, sin presencia de estructuras plurales. Este resultado debe interpretarse con especial cautela, pues una agencia de seguros cumple funciones de intermediación y comercialización, mientras que la asunción efectiva del riesgo corresponde a compañías aseguradoras autorizadas. Por tanto, la identificación de un único agente local en la herramienta no

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: FT-OC-043
	ANÁLISIS DEL SECTOR LICITACIÓN PÚBLICA		VERSIÓN: 01
			FECHA: 15/09/2015

equivale a concluir que exista una sola aseguradora capaz de atender las necesidades del Departamento.



También se presentan inconsistencias similares a las advertidas en la demanda local. La herramienta registra valor contractual igual a \$0, pese a reconocer dos contratos, y los relaciona con la modalidad de concurso de méritos. Estas características reducen considerablemente la capacidad explicativa de los datos y sugieren que los registros pueden corresponder a información incompleta, procesos de intermediación, errores de diligenciamiento o clasificaciones que no reflejan integralmente la contratación de pólizas de seguros. En consecuencia, los resultados locales deben utilizarse principalmente para advertir las limitaciones de información de la herramienta y no como evidencia de ausencia material de oferta aseguradora en el territorio.



 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: FT-OC-043
	ANÁLISIS DEL SECTOR LICITACIÓN PÚBLICA		VERSIÓN: 01
			FECHA: 15/09/2015

En conjunto, el contraste entre ambos niveles resulta particularmente relevante: mientras el MAE identifica a nivel nacional 109 proveedores y 1.328 contratos en 2026, en el Putumayo solo registra un proveedor y dos operaciones sin cuantificación económica. Esta diferencia confirma que el mercado pertinente para la adquisición de pólizas no debe circunscribirse geográficamente al departamento, debido a que las compañías aseguradoras que operan a escala nacional pueden participar y prestar sus servicios independientemente de que su domicilio principal se encuentre fuera del Putumayo. Así, la reducida oferta registrada localmente no evidencia necesariamente una restricción competitiva del mercado, sino principalmente una limitada representatividad de los datos territoriales disponibles, razón por la cual el análisis nacional adquiere mayor relevancia para valorar la pluralidad y capacidad efectiva de la oferta.

33

C. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración departamental, relacionando los procesos celebrados por el Departamento del Putumayo, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Departamento del Putumayo:

No. CONTRATO y/o PROCESO	VALOR TOTAL	PLAZO DE EJECUCIÓN	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
				Selección abreviada de Menor cuantía
				Selección abreviada de Menor cuantía
				Selección abreviada de Menor cuantía

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP I y II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características iguales o similares al objeto del presente estudio:

No. CONTRATO y/o PROCESO	ENTIDAD	VALOR TOTAL	PLAZO DE EJECUCIÓN	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
LP-009-2026	MUNICIPIO DE SOACHA	1.256.205.991	1 (Año(s))	CONTRATAR LAS PÓLIZAS QUE COMPONEN EL PROGRAMA GENERAL DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE SOACHA PARA CUBRIR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y/O POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.	Licitación Pública
MP-SG-LP-001-2026	ALCALDÍA DE POPAYÁN	4.312.706.830,15	128 (Días)	CONTRATAR UNA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS GENERALES Y/O SEGUROS DE VIDA QUE AMPARE	Licitación Pública

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: FT-OC-043
	ANÁLISIS DEL SECTOR LICITACIÓN PÚBLICA		VERSIÓN: 01
			FECHA: 15/09/2015

				LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES, CUMPLIMIENTO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y TODO LO QUE FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN.	
AI-LP-2442-2026	ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE	2.707.690.958	10 (Meses)	RFP49 - CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES, SEGUROS DE VIDA DE LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE IBAGÜE, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON OTRAS ENTIDADES, Y LOS SEGUROS DE VIDA PARA LOS EDILES DE LA CIUDAD DE IBAGÜE	Licitación Pública

34

Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por el Departamento del Putumayo y otras Entidades a nivel nacional relacionados con el objeto de que se pretende contratar; donde la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, el servicio y valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.

D. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante sus respectivos RUP; las cuales se encuentran inscritas bajo el código **6511** correspondiente a los "**Seguros generales**"; la cual incluye las siguientes actividades:

- La administración de los servicios de seguros generales que pueden ser, entre otros:
 - ✓ Los seguros de accidentes personales.
 - ✓ Los seguros de vehículos.
 - ✓ Los seguros agrícolas.
 - ✓ Los seguros de viaje.
 - ✓ Los seguros de aviación y seguro de navegación.
 - ✓ Los seguros de cumplimiento.
 - ✓ Los seguros educativos.
 - ✓ Los seguros para el hogar.
 - ✓ Los seguros contra incendio.
 - ✓ Los seguros de minas y petroleros.
 - ✓ Los seguros relacionados con montaje y rotura de maquinarias.
 - ✓ Los seguros de responsabilidad civil.
 - ✓ Los seguros de semovientes.
 - ✓ Los seguros contra sustracción.
 - ✓ Los seguros contra terremotos.
 - ✓ Los seguros contra todo riesgo para contratistas.
 - ✓ Los seguros de transporte por carretera, marítimo y aéreo.
 - ✓ Los seguros de crédito.
 - ✓ Los seguros de manejo y cumplimiento.
 - ✓ Los seguros de desempleo.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: FT-OC-043
	ANÁLISIS DEL SECTOR LICITACIÓN PÚBLICA		VERSIÓN: 01
			FECHA: 15/09/2015

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de **14 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero de empresas jurídicas y naturales que pueden ofrecer los bienes requeridos en el municipio, como a nivel departamental**, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con las consultas realizadas por el municipio en diferentes plataformas y fuentes de datos:

- + ALLIANZ SEGUROS DE VIDA
- + ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
- + AXA COLPATRIA
- + CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
- + HDI SEGUROS
- + LA EQUIDAD SEGUROS
- + LA PREVISORA SA
- + MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA
- + POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS SA
- + SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
- + SEGUROS BOLIVAR
- + SEGUROS DEL ESTADO S A
- + SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
- + ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
- + UELOS PAVIMENTOS Y CONCRETOS SAS
- + UL DE COLOMBIA SAS

Entre otras.

En conclusión, el análisis realizado permite identificar una oferta especializada conformada por compañías aseguradoras con presencia y capacidad de operación en el mercado nacional, varias de las cuales registran experiencia recurrente en la expedición de pólizas destinadas a la protección de bienes, responsabilidades y riesgos de entidades públicas. La actividad CIU 6511 – Seguros generales resulta coherente con las necesidades que pretende atender el Departamento, toda vez que comprende ramos directamente relacionados con seguros de vehículos, daños materiales, responsabilidad civil, manejo y cumplimiento, terremoto, sustracción y todo riesgo para contratistas, entre otras coberturas requeridas dentro de los programas integrales de aseguramiento. La existencia de diferentes compañías habilitadas para operar estos ramos permite advertir, en términos generales, condiciones de pluralidad y concurrencia dentro del mercado asegurador nacional.

La oferta relevante, por su propia naturaleza, no debe restringirse al departamento del Putumayo ni determinarse exclusivamente por el domicilio de los posibles oferentes, dado que las compañías aseguradoras desarrollan su actividad en un mercado de alcance nacional y pueden atender las necesidades de aseguramiento de entidades ubicadas en diferentes regiones del país. En consecuencia, la disponibilidad de aseguradoras con capacidad técnica, financiera y operativa para asumir los riesgos objeto de cobertura permite establecer la existencia de un mercado potencial suficiente para adelantar el proceso de contratación, sin perjuicio de verificar que los participantes se encuentren legalmente autorizados para operar los ramos correspondientes y cumplan las condiciones técnicas, financieras y jurídicas definidas por la Entidad.

E. ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 6 de la ley 1882 de 2018) No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de pliego de condiciones.

ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional tienen como objetivo establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera y organizacional de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y rentabilidad. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-043
	ANÁLISIS DEL SECTOR LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

El sustento legal de la exigencia de los indicadores financieros y organizacionales se encuentra sustentado en lo estipulado en el **Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP**, del Decreto 1082 de 2015 que reza:

3. Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

3.1. Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.

3.2. Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.

3.3. Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

4. Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

4.1. Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

4.2. Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Así las cosas, es deber de la Entidad exigir dichos indicadores en aras de dar cumplimiento a la normatividad establecida para la contratación pública, en el entendido que los indicadores financieros son utilizados para mostrar las relaciones que existen entre las diferentes cuentas de los estados financieros; y sirven para analizar su liquidez, solvencia, rentabilidad y eficiencia operativa de una empresa.

Asimismo, el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las** Entidades Estatales del precitado decreto establece que:

La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

En tal sentido, la Entidad realiza el análisis del sector desde la perspectiva financiera y organizacional para poder determinar los indicadores requeridos durante la etapa de planeación.

Dada la naturaleza de los contratos, los proponentes deben contar con capacidad financiera suficiente para brindar los servicios requeridos mientras se hace efectivo el correspondiente pago, en esa medida se pueden establecer, índices, analizando el sector y la modalidad del contrato, de la siguiente manera:

Para determinar los indicadores tanto financieros como organizacionales que garanticen la ejecución del presente contractual, la administración municipal tomó como referencia la información financiera y organizacional de empresas del sector a través de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas – CIIU adaptada para Colombia, tomando como referencia el código **6511** correspondiente a los “**Seguros generales**”; la cual incluye las siguientes actividades:

- La administración de los servicios de seguros generales que pueden ser, entre otros:
 - ✓ Los seguros de accidentes personales.
 - ✓ **Los seguros de vehículos.**
 - ✓ Los seguros agrícolas.
 - ✓ Los seguros de viaje.
 - ✓ Los seguros de aviación y seguro de navegación.
 - ✓ **Los seguros de cumplimiento.**
 - ✓ Los seguros educativos.
 - ✓ Los seguros para el hogar.
 - ✓ **Los seguros contra incendio.**

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-043
	ANÁLISIS DEL SECTOR LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

- ✓ Los seguros relacionados con montaje y rotura de maquinarias.
- ✓ Los seguros de responsabilidad civil.
- ✓ Los seguros de semovientes.
- ✓ Los seguros contra sustracción.
- ✓ Los seguros contra terremotos.
- ✓ Los seguros contra todo riesgo para contratistas.
- ✓ Los seguros de transporte por carretera, marítimo y aéreo.
- ✓ Los seguros de crédito.
- ✓ Los seguros de manejo y cumplimiento.
- ✓ Los seguros de desempleo.

37

Una vez analizada la información financiera presentada para el sector a corte de **31 de diciembre de 2025** por 14 empresas tomadas como muestra, tanto por empresas Pymes como para las grandes empresas del sector aplicadas a las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera), se procede a determinar los indicadores financieros y organizacionales tomando como referencia los indicadores financieros y organizacionales de dichas empresas, a saber:

RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
ALLIANZ SEGUROS DE VIDA	1,25	0,87	INDETERMINADO	-0,04	-0,01
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	2,07	0,71	114,43	0,16	0,04
AXA COLPATRIA	1,35	0,86	85,24	0,27	0,03
CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	1,05	0,83	145,82	0,27	0,04
HDI SEGUROS	5,24	0,80	485,77	0,32	0,06
LA EQUIDAD SEGUROS	1,26	0,89	0,77	0,00	0,00
LA PREVISORA SA	2,82	0,83	116,03	0,18	0,03
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA	1,08	0,82	INDETERMINADO	0,07	0,01
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA	4,89	0,87	INDETERMINADO	0,00	0,00
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	4,04	0,83	INDETERMINADO	0,11	0,01
SEGUROS BOLIVAR	2,97	0,84	-0,15	0,00	0,00
SEGUROS DEL ESTADO S A	2,74	0,84	85,24	0,37	0,05
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	1,29	0,81	159,4	0,26	0,05
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	2,40	0,88	-344,8	-0,58	-0,06

Teniendo en cuenta lo anterior, con el propósito de determinar los indicadores se utilizaron las herramientas estadísticas recomendadas por Colombia Compra Eficiente en la **Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02**, como lo es el histograma para identificar la frecuencia de los indicadores de la muestra mediante la distribución de los datos y el promedio, con el propósito de obtener unos indicadores reales y que se ajusten a los indicadores de la media del sector.

Es un gráfico de líneas que se usa para presentar las frecuencias absolutas de los valores de una distribución en el cual la altura del punto asociado a un valor de las variables es proporcional a la

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: FT-OC-043
	ANÁLISIS DEL SECTOR LICITACIÓN PÚBLICA		VERSIÓN: 01
			FECHA: 15/09/2015

frecuencia de dicho valor. En tal sentido, un **HISTOGRAMA** es un gráfico o diagrama, que muestra el número de veces que se repiten cada uno de los resultados, cuando se realizan mediciones sucesivas; lo que permite ver alrededor de que valor se agrupan las mediciones, **TENDENCIA CENTRAL**, y cuál es la **DISPERSIÓN** alrededor de ese valor central.

Como el histograma no permite determinar el valor específico de los indicadores, se utiliza la herramienta estadística del **PROMEDIO** dado que representa un valor central o típico dentro de un conjunto de datos.

Es importante resaltar que el uso del promedio para calcular indicadores financieros y organizacionales de las empresas de un sector, es clave porque permite resumir de manera eficiente la información y generar un punto de referencia común para evaluar el desempeño general de las empresas con base en su información financiera y organizacional. Por lo tanto, las propiedades y beneficios del promedio hacen que esta herramienta sea ideal para lograr un análisis representativo y útil en diferentes contextos.

En tal sentido, el promedio permite obtener una visión general al consolidar información dispersa y convertirla en un único valor representativo. Esto es útil al trabajar con datos de múltiples empresas, ya que facilita la comparación de su desempeño. Por ejemplo, calcular el promedio del índice de liquidez en un conjunto de empresas permite identificar si la mayoría de las compañías del sector mantienen un nivel saludable de capacidad de pago a corto plazo o si hay una tendencia a niveles críticos.

Además, otra ventaja es que el promedio facilita la detección de tendencias y permite observar patrones de comportamiento comunes dentro de las empresas del sector. Al promediar indicadores como el índice de endeudamiento o la rentabilidad del activo, es posible evaluar si las empresas, en general, operan con un nivel de apalancamiento sostenible o si la rentabilidad de sus activos está alineada con las expectativas de la industria.

Así las cosas, utilizar el promedio para evaluar indicadores financieros y organizacionales en un conjunto de empresas del sector, permite obtener un punto de referencia confiable, identificar patrones y tendencias generales, y facilitar comparaciones entre las empresas. Esto contribuye a un análisis más robusto y a la toma de decisiones informada por parte de la Entidad, siempre que se consideren las características de los datos y se complementen con otras métricas cuando sea necesario; como lo es el uso del **HISTOGRAMA**.

CAPACIDAD FINANCIERA:

Para la verificación de la situación financiera y organizacional del proponente se realizará sobre el Registro Único de Proponentes – RUP –, con la información financiera actualizada y vigente, emitida por la cámara de comercio y con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios.

INDICE	REQUERIDO
Liquidez	Mayor o igual a 2,46
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,83
Razón de cobertura de interés	Mayor o Igual a 84,78 o indeterminado

Liquidez:

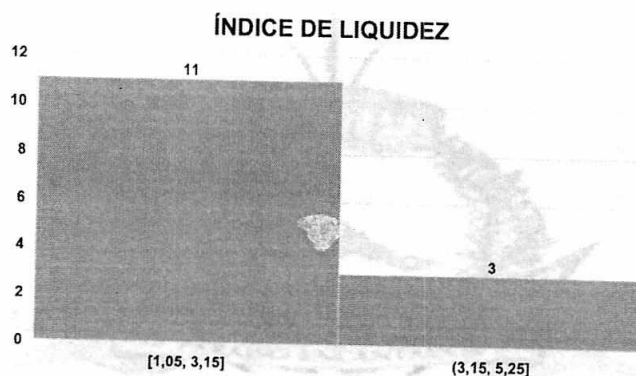
La liquidez es un aspecto fundamental en el análisis financiero de una empresa y juega un papel crucial en la salud y solidez de su posición financiera. La liquidez se refiere a la capacidad de una empresa para convertir sus activos en efectivo de manera rápida y sin pérdida significativa de valor.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-043
	ANÁLISIS DEL SECTOR LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

Es igual a Activo Corriente/Pasivo Corriente, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los activos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de liquidez se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de liquidez para el presente proceso:

39



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de liquidez de la mayoría de las empresas del sector (11), se ubican en 1,05 y 3,15; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó el promedio del conjunto de datos.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo corriente y pasivo corriente de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico la herramienta estadística correspondiente al promedio, obteniendo como resultado un índice de liquidez de 2,461, por lo cual la Entidad establece como indicador de liquidez para el presente proceso, un indicador mayor o igual a **2,46**.

Convenciones:

IL = Índice de Liquidez

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$IL = AC / PC$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O2) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Endeudamiento:

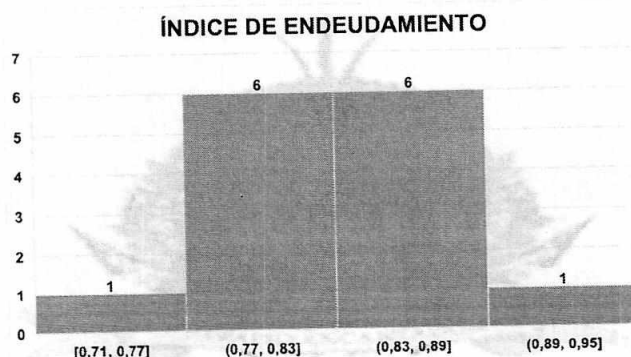
El indicador de endeudamiento es una herramienta crítica en el análisis financiero, ya que ofrece

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-043
	ANÁLISIS DEL SECTOR LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

información clave sobre la estabilidad financiera, la capacidad de gestión del riesgo y la flexibilidad operativa de una empresa.

Es igual Pasivo Total/ Activo Total, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los Pasivos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de endeudamiento se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de nivel de endeudamiento para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de endeudamiento de mayoría de las empresas del sector (6) se ubican en 0,77 y 0,83; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó el promedio del conjunto de datos.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo total y pasivo total de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico la herramienta estadística correspondiente al promedio, obteniendo como resultado un índice de endeudamiento de 0,834; por lo cual la Entidad establece como indicador de endeudamiento para el presente proceso, un indicador menor o igual a **0,83**.

Convenciones:

E = Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT= Activo Total

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

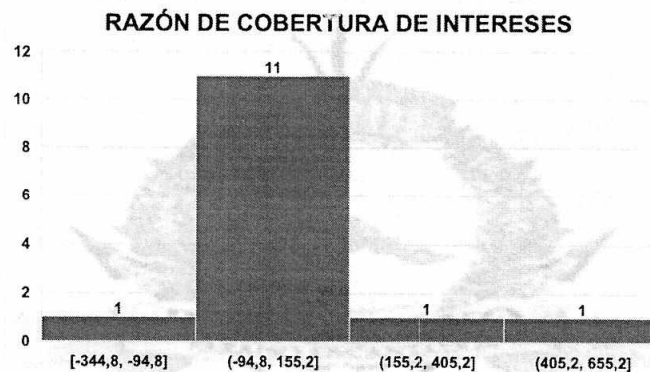
Razón de cobertura de interés:

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-043
	ANÁLISIS DEL SECTOR LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

La razón de cobertura de intereses, también conocida como índice de cobertura de intereses o veces que se cubren los intereses (Interest Coverage Ratio en inglés), es un indicador financiero que mide la capacidad de una empresa para cumplir con sus obligaciones de intereses sobre la deuda. Este indicador proporciona información sobre la capacidad de la empresa para generar suficientes ingresos operativos para cubrir sus gastos de intereses.

Utilidad Operacional /Gastos de Interés, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las Utilidades Operacionales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación. En el caso de que un proponente singular tenga gastos de intereses de \$0 no se podrá calcular el indicador "indeterminado" y se considerará habilitado.

En el análisis del sector para determinar el indicador de razón de cobertura de intereses se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de cobertura de intereses para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de cobertura de intereses de la mayoría de las empresas del sector (11) se ubican en -94,8 y 155,2; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó el promedio del conjunto de datos.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y los gastos de intereses o costos financieros de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico la herramienta estadística correspondiente al promedio, obteniendo como resultado un índice de razón de cobertura de interés de 84,775, por lo cual la Entidad establece como indicador de razón de cobertura de intereses para el presente proceso, un indicador mayor o igual a **84,78** o indeterminado.

Convenciones:

CI = Cobertura de Intereses

UO = Utilidad Operacional

GI = Gasto Intereses

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-043
	ANÁLISIS DEL SECTOR LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

$$CI = UO / GI$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIN * \%On)}$$

Se deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, para verificar los datos, Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de Intereses, Rentabilidad de Activos y Rentabilidad de Patrimonio tomados del balance presentado para su inscripción en el RUP **vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La **Capacidad de organización** (Co) del proponente se evaluará a partir de la información relacionada en el Registro Único de Proponentes, siempre que el oferente acredite lo siguiente:

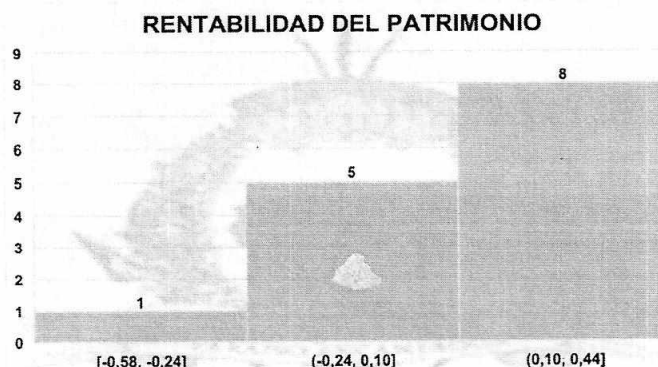
INDICE	REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual 0,10
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual 0,02

Rentabilidad sobre patrimonio:

El indicador de rentabilidad del patrimonio, también conocido como retorno sobre el patrimonio (Return on Equity, ROE en inglés), es una medida financiera que evalúa la eficiencia con la que una empresa utiliza su capital propio para generar beneficios. Este indicador proporciona información sobre la rentabilidad y la capacidad de generar rendimientos para los accionistas.

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas: Utilidad Operacional sobre Patrimonio; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del patrimonio, se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de rentabilidad del patrimonio para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de rentabilidad del

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-043
	ANÁLISIS DEL SECTOR LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

patrimonio de la mayoría de las empresas del sector (8) se ubican en 0,10 y 0,44; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó el promedio del conjunto de datos.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al patrimonio de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico la herramienta estadística correspondiente al promedio, obteniendo como resultado una rentabilidad del patrimonio de 0,099, por lo cual la Entidad establece como indicador de rentabilidad del patrimonio para el presente proceso, un indicador mayor o igual a **0,10**.

43

Convenciones:

ROE = Por sus siglas en inglés Return on Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio

UO = Utilidad Operacional

PAT = Patrimonio

%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$ROE = UO/PAT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT n * \%On)}$$

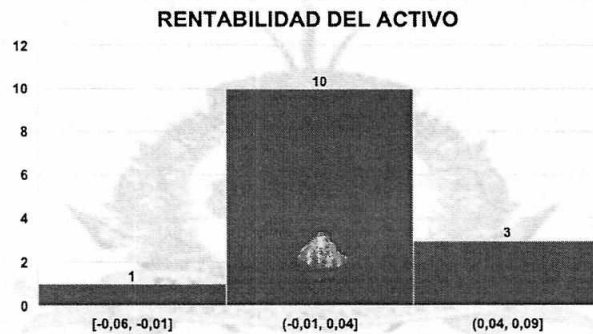
Rentabilidad sobre activos:

El indicador de rentabilidad del activo, también conocido como retorno sobre activos (Return on Assets, ROA en inglés), es una medida financiera que evalúa la eficiencia de una empresa en la utilización de sus activos para generar beneficios. Este indicador proporciona información sobre la capacidad de la empresa para obtener rendimientos a partir de los recursos que tiene a su disposición.

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión: Utilidad Operacional sobre Activo Total; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del activo, se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de rentabilidad del activo para el presente proceso:

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-043
	ANÁLISIS DEL SECTOR LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015



44

Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de rentabilidad del activo de la mayoría de las empresas del sector (10) se ubican en $-0,01$ y $0,04$; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó el promedio del conjunto de datos.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al activo total de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico la herramienta estadística correspondiente al promedio, obteniendo como resultado una rentabilidad del activo de $0,018$, por lo cual la Entidad establece como indicador de rentabilidad del activo para el presente proceso, un indicador mayor o igual a **0,02**.

Convenciones

ROI = Por sus siglas en inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo

UO = Utilidad Operacional

AT = Activo Total

%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$ROI = UO/AT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior:

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes Plurales, se calificará como **NO CUMPLE**.

En caso de Proponentes Extranjeros, los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-043
	ANÁLISIS DEL SECTOR LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

45

ACUERDOS COMERCIALES CON CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS SUSCRITOS POR COLOMBIA

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo III y Anexo XIII del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia y Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1 Carta adjunta de licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo VI, Anexo XII, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994

Adicionalmente a los anteriores Acuerdos, se tiene en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de Trato Nacional para servicios, de acuerdo con la Sección C.1.

ENTIDADES INCLUIDAS A NIVEL DEPARTAMENTAL: Los Departamentos están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte), Israel y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

EXCEPCIONES: El siguiente Anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-043
	ANÁLISIS DEL SECTOR LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

EXCEPCIONES PARA ENTIDADES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL

Las gobernaciones están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel departamental están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las contralorías del nivel departamental están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las universidades del nivel departamental están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

País / Acuerdo	Plazo general	Plazo bienes y servicios d características técnicas uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Pla Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

Cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe establecer en el Cronograma un plazo para la preparación y la presentación de las ofertas mayor o igual que el plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación.

Aplicación de los acuerdos comerciales para Entidades estatales del nivel Departamental.

Acuerdo Comercial	País	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile / Perú	Bienes y servicios: \$655.366.000 Servicio de construcción: \$16.384.153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 55
Chile	Chile	Bienes y servicios: \$43.264.000 Servicio de construcción: \$16.081.602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Corea	Corea	Bienes y servicios: \$655.366.000 Servicio de construcción: \$49.152.459.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 59
Costa Rica	Costa Rica	Bienes y servicios \$1.162.733.000 Servicios de construcción \$16.389.628.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: FT-OC-043
	ANÁLISIS DEL SECTOR LICITACIÓN PÚBLICA		VERSIÓN: 01
			FECHA: 15/09/2015

Acuerdo Comercial	País	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Estados AELC	Estados AELC	Bienes y servicios: \$852.074.000 Servicio de construcción: \$21.301.857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Estados Unidos	Estados Unidos	Bienes y servicios \$1.162.733.000 Servicios de construcción \$16.389.628.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
Triángulo Norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
Unión Europea	Unión Europea	Bienes y servicios: \$859.752.000 Servicio de construcción: \$21.493.810.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 62

47

ANÁLISIS REALIZADO POR LA ENTIDAD DE ACUERDO A EXCEPCIONES Y VALORES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD CUBIERTA	PRESUPUESTO DEL PROCESO	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO POR EL ACUERDO
ALIANZA PACÍFICO: Chile	DEPARTAMENTOS – SI	Bienes y servicios 1.028.247.507 - SI APLICA	NINGUNA	SI
ALIANZA PACÍFICO: Perú	DEPARTAMENTOS – SI	Bienes y servicios 1.028.247.507 - SI APLICA	NINGUNA	SI
ALIANZA PACÍFICO: México	NO	Bienes y servicios - NO APLICA	NINGUNA	NO
Canadá	NO	Bienes y servicios - NO APLICA	NINGUNA	NO
Chile	DEPARTAMENTOS – SI	Bienes y servicios 1.021.836.954 - SI APLICA	NINGUNA	SI
Costa Rica	DEPARTAMENTOS – SI	Bienes y servicios 1.825.530.678 - SI APLICA	NINGUNA	SI
Estados AELC (Efta-Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia)	DEPARTAMENTOS – SI	Bienes y servicios 947.235.394 - SI APLICA	NINGUNA	SI
Estados Unidos	DEPARTAMENTOS – SI	Bienes y servicios 1.825.530.678 - SI APLICA	NINGUNA	SI
UNIÓN EUROPEA Reino Unido e Irlanda del Norte	DEPARTAMENTOS – SI	Bienes y servicios 938.656.236 - SI APLICA	NINGUNA	SI
Corea	DEPARTAMENTOS – SI	Bienes y servicios 1.028.000.000 - SI APLICA	NINGUNA	SI
ISRAEL	DEPARTAMENTOS – SI	Bienes y servicios 250.000 DEG - SI APLICA	NINGUNA	SI
MÉXICO	NO	NO APLICA	NINGUNA	NO
TRIANGULO NORTE: El Salvador	DEPARTAMENTOS – SI	Valor de la menor cuantía de la entidad: Desde- \$650.000.001 - SI APLICA	NINGUNA	SI
TRIANGULO NORTE: Guatemala	DEPARTAMENTOS – SI	Valor de la menor cuantía de la entidad: Desde- \$650.000.001 - SI APLICA	NINGUNA	SI
TRIANGULO NORTE: Honduras	NO	NO APLICA	NINGUNA	NO

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: FT-OC-043
	ANÁLISIS DEL SECTOR LICITACIÓN PÚBLICA		VERSIÓN: 01
			FECHA: 15/09/2015

<u>COMUNIDAD ANDINA</u>	<u>No relaciona entidades</u>	<u>No Incluye valores</u>	<u>NINGUNA</u>	<u>SI</u>
-------------------------	-------------------------------	---------------------------	----------------	-----------

Nota 1: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

"UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US\$ 125.000

Umbral PYMES COL\$ 511.708.497

Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo

Debido a que el Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial (Alianza Pacífico – Chile Perú, Chile, Corea, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos, Triángulo Norte – Salvador/Guatemala, Unión Europea), en los cuales se establece un plazo para la preparación y presentación de las ofertas mayor o igual a 10 días, cuando hay publicidad en el plan anual de adquisiciones, como es el presente caso, por lo que la Gobernación del Putumayo establecerá en el Cronograma un periodo para la preparación y la presentación de las ofertas, acorde con lo establecido.

Debido a que el Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial (El Salvador y Guatemala, y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN), en los cuales no se establece un plazo mínimo, la Gobernación del Putumayo establecerá en el Cronograma un periodo para la preparación y la presentación de las ofertas.

Adicionalmente, frente a la Comunidad Andina en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 de la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, se aplicará el principio de trato nacional y no discriminación a los prestadores de servicios de Bolivia, Ecuador y Perú.

En aplicación del principio de trato nacional y no discriminación, se dará un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad conceda a sus mercancías, servicios o personas colombianas. En todo caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el cual consagra para los extranjeros el principio de reciprocidad y trato nacional, de acuerdo con el cual en los procesos de contratación, se le deberá conceder al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos concedidos a los nacionales colombianos para la adjudicación de contratos celebrados con el sector público.

El principio de reciprocidad es aplicable para el caso de los siguientes países, sin tratado comercial en contratación: Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, China, Corea, Costa Rica, Ecuador, España, Francia, India, Israel, Japón, Malasia, Países Bajos, Paraguay, Polonia, Reino Unido, Turquía, Uruguay y Venezuela. Para los efectos de lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores se encuentran disponibles en el SECOP.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-043
	ANÁLISIS DEL SECTOR LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

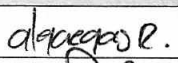
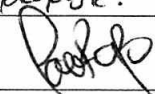
ANÁLISIS DE RIESGO: Ver. Matriz de riesgo.

Atentamente,

49

RESPONSABLE DE LA SECRETARÍA

JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO Secretario de Servicios Administrativos Departamental

	Nombre y Apellido	Dependencia	Cargo	Firma
Proyectó	Mayra Alejandra Egas	CRG Agencia de Seguros	Intermediaria de seguros	
Revisó	Laura Cristina Benavides Prieto	Secretaria de Servicios Administrativos	Profesional Esp. de Apoyo Jurídico	

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-085
	MATRIZ DE RIESGOS LICITACION PUBLICA		VERSION: 01
			FECHA: 15/09/2015

Página 1 de 5

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.
(Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015).

Mocoa, 11 del 2026,

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL AMPARO DE LOS BIENES, ACTIVIDADES, RESPONSABILIDADES Y RIESGOS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, INCLUYENDO LAS PÓLIZAS DE DAÑOS MATERIALES, MANEJO GLOBAL, TODO RIESGO CONTRATISTA, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS Y AUTOMÓVILES.”

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la secretaria de servicios administrativos, ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del Contrato.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo en los estudios previos.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

° Z	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/Control es a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad, ¿Cuándo?



NIT. 800.094.164-4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CODIGO: FT-OC-085

MATRIZ DE RIESGOS LICITACION PUBLICA

VERSION: 01

FECHA: 15/09/2015

Página 2 de 5

1	General	Interno	Selección	Operacional	Inclusión de condiciones jurídicas, técnicas y/o financieras que NO puedan ser cumplidas por ninguna Compañía Aseguradora	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	1	2	3	Bajo	La entidad contratante	Revisión de las condiciones técnicas exigidas vs. Las necesidades de la Entidad, con el fin de adoptar las decisiones pertinentes. Análisis y consideración de las observaciones presentadas por los posibles interesados en la etapa de observaciones establecidas en el cronograma del proceso	1	1	2	Bajo	No, toda vez que el proceso se declara desierto	Los funcionarios responsables del manejo de los seguros de la Entidad y el Área de Contratación	El mismo día de la declaratoria de desierto del proceso de contratación	El día de cierre del proceso de contratación	Mediante el análisis de los motivos que dieron lugar a la declaratoria de desierto. Igualmente, a través de la revisión, análisis y respuesta a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de contratación	Durante la etapa de planeación y etapa precontractual
2	General	Interno	Selección	Operacional	Incumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de todos los proponentes que generan el rechazo de todas las ofertas	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	1	2	3	Bajo	Al proponente	Revisión de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y operacionales habilitantes y revisión posterior del pliego de condiciones para verificar que las mismas sean claras, precisas y no inducen a error	1	1	2	Bajo	No, toda vez que el proceso se declara desierto	Los funcionarios responsables del manejo de los seguros de la Entidad y el Área de Contratación	El mismo día de la declaratoria de desierto del proceso de contratación	El día de cierre del proceso de contratación	Mediante el análisis de los motivos que dieron lugar a la declaratoria de desierto. Igualmente, a través de la revisión, análisis y respuesta a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de contratación	Durante la etapa de planeación y etapa precontractual



CODIGO: FT-OC-085

VERSION: 01

FECHA: 15/09/2015

4	3
General	Específico
Externo	Interno
Selección	Planeación
Jurídico	Operacional
No legalización del contrato por parte del contratista antes del inicio de las vigencias de las pólizas contratadas	El pliego de condiciones NO contempla todos los bienes muebles, inmuebles y/o intereses asegurables de la Entidad Contratante, lo que conlleva a que las pólizas expedidas por la Compañía Aseguradora, no cubran todos los bienes de la Entidad Contratante
Retraso en la expedición de las pólizas contratadas	Insuficiente aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles de la Entidad, por cuanto al momento de la expedición de las pólizas por parte la Compañía Aseguradora adjudicataria del proceso, habrían bienes sin asegurar
1	1
2	3
3	4
Bajo	Bajo
Contratista / Entidad contratante	La entidad contratante
Establecer claramente en el Pliego de Condiciones, los requisitos de legalización y el término para su cumplimiento por parte del contratista	Análisis y revisión por parte de la Entidad Contratante de la Totalidad de los bienes e intereses asegurables, Antes de la elaboración y publicación de los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones
1	1
1	1
2	2
Bajo	Bajo
Si, debido al retraso en la expedición de las pólizas contratadas	Afecta la obligación de los servidores públicos de mantener seguros todos los bienes e intereses patrimoniales de la Entidad
Los funcionarios de contratación y Planeación	Los funcionarios responsables del aseguramiento de los bienes de la Entidad y el Área de Contratación
Durante la etapa precontractual del proceso	Desde la etapa de planeación del proceso de contratación y hasta el último plazo para la expedición de adendas
Al cumplimiento de los requisitos de legalización por parte del contratista	El día de cierre del proceso de contratación
Revisando el cumplimiento de todos los requisitos de legalización por parte del contratista a partir de la adjudicación del contrato	Desde la etapa de planeación del proceso de contratación y hasta el último plazo para la expedición de adendas
A partir de la adjudicación del contrato y hasta el cumplimiento de todos los requisitos de legalización del mismo	Antes de elaborar los Estudios Previos del nuevo proceso de contratación y antes del cierre del proceso, los funcionarios responsables de la Entidad deben verificar todos los bienes e intereses asegurables de la Entidad

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-085
	MATRIZ DE RIESGOS LICITACION PUBLICA		VERSION: 01
			FECHA: 15/09/2015

Página 4 de 5

5	General	Externo	Contratación	Operacional	No expedición de las pólizas por parte de la Compañía Aseguradora seleccionada, una vez adjudicado el proceso de contratación	Retraso en la expedición de las pólizas contratadas	1	2	3	Bajo	Proponente adjudicatario	Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencias a las que se vería expuesto el adjudicatario por la no expedición de las pólizas	1	1	2	Bajo	Si, porque no se cumple con el objeto del contrato.	Los funcionarios responsables de la elaboración de los documentos del proceso de contratación	A la firma del contrato de seguros	A la entrega de las pólizas contratadas	Solicitando descargos del incumplimiento en la entrega oportuna de las pólizas contratadas.	Durante ejecución del contrato
---	---------	---------	--------------	-------------	---	---	---	---	---	------	--------------------------	---	---	---	---	------	---	---	------------------------------------	---	---	--------------------------------

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del	Dificulta la ejecución del	Afecta la ejecución del	Obstruye la ejecución del	Perturba la ejecución del

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-085
	MATRIZ DE RIESGOS LICITACION PUBLICA		VERSION: 01
			FECHA: 15/09/2015

Página 5 de 5

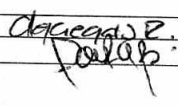
		contrato de manera intrascendente.	contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	contrato sin alterar el beneficio de las partes.	contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

RESPONSABLE

JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTAL

Elaboró PJ	Mayra Alejandra Egas	CRG COMPAÑIA DE SEGUROS INTERMEDIARIA	
Reviso	Laura Cristina Benavides Prieto	Profesional Esp de Apoyo Jurídico SSAD	